



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 21 de enero de 2020

Número 16

SUPLEMENTO NÚM. 1

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Empleado Público:

Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de seis plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2017 y 2018).....	3
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de ocho plazas de Arquitecto Técnico, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2018).....	6
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de veintiuna plazas de Asistente-Trabajador Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2017 y 2018).....	9
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de veinticuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2017 y 2018).....	13
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de cinco plazas de Economista, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2017 y 2018).....	17
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Graduado Social, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2017).....	22
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de tres plazas de Ingeniero Técnico Industrial, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2018).....	24
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2018).....	28
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2017).....	32
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de veintinueve plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2017 y 2018).....	34

Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Arquitecto Superior Urbanista, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2018)	38
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de cuatro plazas de Arquitecto Técnico, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2018)	43
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de diez plazas de Asistente-Trabajador Social, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2017)	46
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de seis plazas de ATS-Enfermero, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2017 y 2018)	49
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de Graduado Social, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2017 y 2018)	53
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2017)	56
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2018)	59

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleo Público

(Autorizado por resoluciones números 5447/19, de 29 de octubre y 6058/19, de 25 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE SEIS PLAZAS DE «ADMINISTRATIVO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Administrativo/a.

Número de plazas de Consolidación: Tres.

Número de plazas de Estabilización: Tres.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25 €.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 9 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 45 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo/Subgrupo C-C1: 400 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (Programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 3.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 4.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 5.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 6.—La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.
- 7.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 8.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

1.—La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: principios de organización y actuación de la Administración Pública. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

2.—Concepto de personas interesadas. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Nuevas personas interesadas en el procedimiento.

3.—Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación.

4.—Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas.

5.—La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción del procedimiento.

6.—Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

7.—Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

8.—La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

9.—La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

10.—La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

11.—Los Bienes de las Entidades Locales: clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

12.—La legislación básica en materia de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

Bloque II.

1.—El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.

2.—Los recursos de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.

3.—Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Garantías. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista.

4.—Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos.

5.—El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes.

6.—La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los servicios mínimos. Referencia a los municipios de gran población.

7.—La Provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal.

8.—Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

9.—Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.

10.—La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

11.—Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

Bloque III.

Área de Hacienda.

Unidad 1: Intervención. (1 Plaza consolidación 2017).

1.—El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

2.—La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

3.—Las modificaciones del crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

4.—La ejecución del Presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

5.—Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

6.—La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

7.—El control interno de la actividad económica financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

8.—Los controles financieros de eficacia y eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero.

9.—Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios y clases. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos.

Unidad 2: Tesorería. (2 plazas estabilización 2018).

1.—La Tesorería en las Entidades Locales y sus funciones.

2.—El embargo de salarios y de créditos. Régimen jurídico. Cálculo y aplicación.

3.—Tipología de descuentos en nómina y su control. Las aplicaciones no presupuestarias.

4.—La función fiscal de la Tesorería. El modelo 111 (IRPF) y otras autoliquidaciones. Pago y declaración.

5.—La expedición y obtención de los certificados.

6.—Las comunicaciones internas y externas en la Tesorería. Las notificaciones electrónicas: AEAT, DGT y otras.

7.—Los requisitos de la factura. La factura electrónica.

8.—La conciliación de las cuentas restringidas de pagos.

9.—El Anticipo de Caja Fija y el Pago a Justificar. El control de la Tesorería.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 3: Servicios Generales y de Gestión de Planes. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistema de Identificación de las Administraciones Públicas. Actuación Administrativa automatizada y sistemas de firmas para la actuación administrativa automatizada.

2.—El procesador de textos «Writer» de OpenOffice. Descripción general de las barras de herramientas, formato de documentos. Writer y la combinación de correos. La gestión de archivos PDF. La extensión PDF para Apache OpenOffice.

3.—La facturación electrónica. Regulación de las obligaciones de facturación. El impulso de la factura electrónica y registro contable de la factura electrónica. Registro de entrada de entidades locales (punto general de entrada y registro contable) tramitación de facturas.

4.—Regulación de las inversiones financieramente sostenibles.

5.—Elaboración de Planes Provinciales.

6.—Contratos de obras: proyectos de obras, clasificación de las obras y contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

7.—Contrato de obras. Comprobación de replanteo, ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, fuerza mayor, certificaciones y abonos a cuenta.

8.—Contratos de obras: Modificación y cumplimiento de contratos de obras.

9.—Ejecución de obras por la propia Administración.

Unidad 4: Servicio de Carreteras y Movilidad. (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—El patrimonio de las Administraciones Públicas: tipología. El dominio público. Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y desafectación. Régimen jurídico del dominio público.

2.—Los dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a carreteras.

3.—La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general.

4.—La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

5.—La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistema de Identificación de las Administraciones Públicas. Actuación Administrativa automatizada y sistemas de firmas para la actuación administrativa automatizada.

6.—Las autorizaciones administrativas: concepto, efectos y clases. El régimen de licencias.

7.—La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

8.—La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de responsabilidad. Daños resarcibles.

9.—Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: propuesta de resolución, en los procedimientos de carácter sancionador; especialidades de la resolución en el procedimiento sancionador; especialidades en procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

Área de Presidencia.

Unidad 5: Secretaría General. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—Transparencia y Buen Gobierno: objeto, definición, principios básicos y ámbito subjetivo.

2.—El derecho de acceso a la información pública.

3.—El Consejo Andaluz de Transparencia y Buen Gobierno.

4.—La protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Régimen Jurídico y Principios de Protección de Datos.

5.—El responsable de tratamiento y encargado de tratamiento. Delegado de Protección de Datos.

6.—Autoridades de Protección de Datos: la Agencia Española de Protección de Datos y referencia a las autoridades autonómicas de protección de datos.

7.—El marco general de la administración electrónica.

8.—Los registros administrativos. El registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de Registro.

9.—Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Sevilla a 17 de enero de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución número 5044/19, de 12 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE OCHO PLAZAS DE «ARQUITECTO/A TÉCNICO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018)

Denominación de la plaza: Arquitecto/a Técnico/a.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Ocho.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Grupo de Clasificación: A/A2.

Titulación exigida: Título de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por las personas aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada, en su caso, por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente en los términos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Consolidación de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo A2: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones,

en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—La Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.
- 2.—El Código Técnico de la Edificación (CTE). Concepto y régimen jurídico. Documentos que lo integran.
- 3.—La accesibilidad universal. Normativa estatal y autonómica en Andalucía. Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.—Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Conceptos y definiciones. Ámbito de aplicación. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 5.—Requisitos materiales y funcionales de los Centros Sociales en Andalucía.
- 6.—Normas de diseños de Centros Educativos en Andalucía.
- 7.—Normas de diseños de Centros Sanitarios en Andalucía.
- 8.—Cementerios. Reglamentos de Policía Sanitaria Mortuoria. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.—Normas de diseño de instalaciones deportivas.
- 10.—Piscinas públicas. Normativa estatal y autonómica. Reglamento de Piscinas de uso colectivo.
- 11.—Condiciones mínimas de Seguridad en las obras de construcción. Conceptos Generales. Estudio de Seguridad y Salud, tipos. El Plan de Seguridad y salud.
- 12.—Principios Básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa Legal. Modalidades de organización de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- 13.—Exigencias básicas de salubridad.
- 14.—Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de gestión de Residuos y su puesta en Obra.
- 15.—Plan de control de calidad.
- 16.—Los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.
- 17.—Movimientos de tierra en las obras de edificación. Vaciados, excavaciones, desmontes y terraplenes.

Bloque II.

- 1.—Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación.
- 2.—El Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.—Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, pliego de prescripciones técnicas. Los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary).
- 4.—El proyecto como base técnica del contrato de obras. Los presupuestos de las obras del sector público. Los distintos tipos de precios. Los costes directos e indirectos.
- 5.—Plazos de ejecución en obras públicas. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. Comprobación de replanteo y el inicio de obra. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución, modificaciones y prorrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de la obra.
- 6.—La ejecución de los contratos de obra. Modificaciones de obras y reformados. Obras complementarias: conceptos, requisitos y adjudicaciones.
- 7.—El abono de las obras del sector público. Relaciones valoradas y certificaciones de obras. Abono a cuenta del material acopiado, instalaciones y equipos. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.
- 8.—La cláusula contractual de revisión de precios. Formalización, Formulas, índices y coeficientes de revisión.
- 9.—Extinción de los contratos de obra del sector público. La extinción normal. Recepción de las obras y periodo de garantía. La Suspensión de obra. Resolución del contrato de obra. Causas y efectos.
- 10.—Relaciones entre las partes que participan en la ejecución del contrato de obras del sector público: intervinientes, derechos, obligaciones y responsabilidades. La Cesión del contrato.

- 11.—Liquidación y recepción de obra.
- 12.—Redes de saneamiento urbano.
- 13.—Abastecimiento de agua. Redes de conducción y distribución. Materiales. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.
- 14.—Instalaciones de fontanería y saneamiento en el interior de los edificios.
- 15.—Instalación de electricidad. El Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- 16.—Instalaciones de protección contra incendios.
- 17.—Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ambito de aplicación. Los Planes de Autoprotección.

Bloque III.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 1: Servicio de Gestión de Infraestructuras. (1 plaza Estabilización 2018).

1.—La Supervisión de proyectos en la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento. Oficinas de Supervisión. Funciones de las Oficinas de Supervisión de Proyectos. Documentos del Proyecto de Obra. Informe de Supervisión.

2.—Las Mediciones y Presupuestos de las obras del Sector Público. Los distintos tipos de precios. Los costes directos e indirectos. Los gastos generales y beneficio industrial.

3.—El informe pericial para la Administración Pública. Tipos. Estructura y contenido. La ratificación judicial.

4.—La obra de Urbanización. Materiales. Sub-bases. Normativa de Aplicación. Control y criterios de medición.

5.—Demoliciones. Apeos y apuntalamientos. Andamiajes y estructuras de apeos.

6.—Trabajos previos. Acondicionamiento de terrenos. Replanteo. Instrumentos de alineación y rasante. Procesos y condiciones.

7.—El Hormigón. Generalidades. Tipos y clases. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Control de calidad. Instrucción Española del Hormigón Estructural (EHE-08).

8.—Cerramientos de fábrica de ladrillos. Tipos. Rehabilitación. Estabilidad. Ejecución y control. Criterios de medición.

9.—Revestimientos y pavimentos en edificación. Tipos. Ejecución y control. Criterios de medición.

10.—Aislamientos e impermeabilizaciones en los edificios. Tipos. Ejecución y control. Criterios de medición.

11.—Metodología de restauración arquitectónica: toma de datos, ensayos previos, diagnóstico e intervención. Contenido de los proyectos de restauración.

12.—Patologías en edificaciones. Generalidades. El diagnóstico en patologías de edificios. Grietas y fisuras. Consolidaciones.

13.—Patologías en cimentaciones. Agentes. Tipos. Refuerzos y recalces. Mejoras del terreno.

14.—Restauración de forjados y estructuras. Tipos de consolidaciones.

Unidad 2: Desarrollo Rural. (7 plazas Estabilización 2018).

1.—El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA). Las Administraciones que intervienen: funciones y cometidos.

2.—La subvención de la mano de obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario: entidades beneficiarias; la selección y contratación de trabajadores y trabajadoras; porcentajes y duración de los contratos; conceptos subvencionables. Los proyectos de obra y servicios; el concepto de mano de obra en los proyectos. Especial referencia al Real Decreto 939/1997.

3.—La subvención de materiales en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Especial referencia a la Orden de 14 de junio de 2016. Beneficiarios y cuantía de la subvención; materiales subvencionables; financiación y causas de reintegro de la subvención.

4.—Estructura presupuestaria de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su repercusión en la ejecución directa por parte de la Administración.

5.—La contratación y la ejecución en los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejecutados directamente por la Administración. Distintos procedimientos de contratación según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato menor: criterios para su utilización.

6.—Distintos agentes intervinientes en la ejecución directa de obras por la Administración Pública y las funciones de asistencias de las Diputaciones de Andalucía. Traslación al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

7.—La seguridad y salud en el trabajo, especial problemática en las obras PFEA.

8.—La gestión de residuos en las obras PFEA. Situación específica en la provincia de Sevilla.

9.—La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en las obras PFEA. Obras de reurbanización y rehabilitación.

Problemática.

10.—Proyectos de conservación y mantenimiento PFOEA: su consideración como obras y/o servicios.

11.—El proyecto de obras PFEA: la selección de actuaciones por el Ayuntamiento, soluciones constructivas y diseño adecuados al sistema de ejecución.

12.—Afección de la normativa sectorial a la redacción de proyectos y ejecución de obras. El caso de la provincia de Sevilla.

13.—Las licencias urbanísticas: concepto y normas generales; Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Licencias por fases y parciales. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

14.—Procedimiento para actuaciones en suelo no urbanizable. Supuestos exceptuados de proyecto técnico. Ejecución de obras de edificación. La declaración de interés público.

Sevilla a 13 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 5792/19, de 13 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE VEINTIUNA PLAZAS DE «ASISTENTE-TRABAJADOR/A SOCIAL», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Asistente-Trabajador/a Social.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Número de plazas de Estabilización OEP 2017: Una.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Diecinueve.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Grupo de Clasificación: A/A2.

Titulación exigida: Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo

común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo A2: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y Servicios Sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
- 2.—Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.
- 3.—Política Social Europea. Estrategia Europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.
- 4.—Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.
- 5.—Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.
- 6.—La familia. Las familias con factores de riesgo. La familia Multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales, planes de apoyo a la familia: ámbito Europeo, Estatal y Autonómico.
- 7.—La Declaración de los Derechos del Niño. Protección del o la menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil.
- 8.—Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al o la menor. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica.
- 9.—Personas mayores. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial.
- 10.—Personas con discapacidad. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los Servicios para las personas con discapacidad, legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
- 11.—Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El trabajador o trabajadora social en la atención a las minorías. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales.
- 12.—Movimientos migratorios. Los procesos migratorios, Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Políticas de intervención Estatal y Autonómica. Trabajo Social y multiculturalidad.
- 13.—Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- 14.—Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales.

15.—La Atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria.

16.—La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo. Disposiciones Generales. Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Plan de Inclusión socio-laboral. Procedimiento. Ámbito competencial.

17.—Servicios de información a las mujeres. Detección, atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Recursos. Mujeres, menores de edad, víctimas de violencia de género. Coeducación.

Bloque II.

1.—La mujer. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Ámbitos de desigualdad, conceptos clave: «Mainstreaming». Paridad, segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

2.—La mujer. La Administración Autonómica: Instituto Andaluz de la Mujer. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

3.—Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales. Órganos de participación del voluntariado.

4.—Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones.

5.—El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación de los Centros de Servicios Sociales: subvenciones y conciertos.

6.—La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento, impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales.

7.—La intervención del trabajador o trabajadora social ante la pobreza y la exclusión. Programa de solidaridad de los Andaluces para erradicación de la marginación y la desigualdad.

8.—Ciudadanía y sistema público de Servicios Sociales. Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad. Regulación de la iniciativa privada y social.

9.—La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, de los y las profesionales, de las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

10.—La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

11.—Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

12.—El papel de los y las profesionales en Trabajo Social en una residencia y Centro de Día de Mayores. Intervención ante el internamiento de personas en situación de dependencia con deterioro cognitivo.

13.—Los Servicios Sociales en la comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales.

14.—Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección de la Junta de Andalucía.

15.—Infancia y Adolescencia (I). Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Separación del o la menor de su medio familiar. Conceptos de desamparo, tutela y guarda de menores. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.

16.—Infancia y adolescencia (II). Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios.

17.—Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación. Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social. Historia Social y el Informe Social. Gestión de las emociones en la aplicación de las técnicas e instrumentos.

Bloque III.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

Unidad 1: Servicios Sociales Comunitarios. (1 Plaza Consolidación 2017 y 19 Plazas Estabilización 2018).

1.—Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos profesionales. Personal de referencia. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

2.—Servicios y programas del Área de Cohesión Social e Igualdad. Servicios Sociales Comunitarios. Estructura territorial. Programas comunitarios.

3.—Servicios y programas del Área de Cohesión Social e Igualdad. Servicios sociales Especializados.

4.—El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la Dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la Dependencia.

5.—La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos generales. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

6.—Titulares de los derechos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Financiación de la dependencia.

7.—El procedimiento en materia de Dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias (especial referencia al ámbito local, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA)).

8.—El catálogo de prestaciones y servicios del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, incompatibilidades y la sistemática para la revisión del PIA.

9.—Proceso de incapacitación de las personas dependientes. El ingreso involuntario en Centros Residenciales.

10.—Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.

11.—Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos vinculados al Servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia. Tipología de los sistemas de información en la Diputación de Sevilla.

12.—El Servicio de Ayuda a Domicilio, regulación autonómica, especial referencia a las últimas modificaciones.

13.—El Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.

14.—El Procedimiento técnico del servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.

Unidad 2: Drogodependencias y Adicciones. (1 Plaza Estabilización 2017).

1.—El Proceso de intervención desde los Centros de Tratamiento Ambulatorio de adicciones en Andalucía.

2.—Funciones del trabajador o trabajadora Social en los Centros de Tratamiento Ambulatorio de adicciones en Andalucía.

3.—Programas y recursos en el tratamiento integral de las adicciones de la red pública asistencial de Andalucía.

4.—Equipos interdisciplinarios en el tratamiento de las adicciones. Programa de intervención individual en adicciones.

5.—Abordaje de los trastornos adictivos en Instituciones Penitenciarias.

6.—Diagnóstico Social en adicciones.

- 7.—Intervención con adolescentes consumidores de drogas.
- 8.—Viviendas de apoyo a la reinserción. Protocolo de intervención.
- 9.—Trastornos relacionados por el consumo de alcohol: Intervención Social.
- 10.—Trastornos relacionados por el consumo de opiáceos: Intervención Social.
- 11.—Trastornos relacionados con el consumo de cocaína: intervención Social.
- 12.—Trastornos relacionados con el consumo de cannabis: intervención Social.
- 13.—Incorporación social. Programas Red de Artesanos y Arquímedes. Protocolos de intervención.
- 14.—Mujer drogodependiente víctima de violencia de género. Protocolo de actuación en drogodependencias.

Sevilla a 28 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resoluciones números 5552/19, de 4 de noviembre y 6981/19, de 27 de diciembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE VEINTICUATRO PLAZAS DE «AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Número de plazas de Consolidación: Dieciséis.

Número de plazas de Estabilización: Ocho.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o de Grado Medio.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una de 30 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta. Existirán por tanto respecto a este último Grupo tantas alternativas como Unidades correspondientes a la tipología de puestos objeto de la convocatoria, de los cuales la persona aspirante deberá elegir uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo teste sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

— Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

— Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

— Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo/Subgrupo C/C2: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectronica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Materias comunes

Grupo I

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.—La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Materias específicas

Grupo II

- 1.—El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La nulidad y anulabilidad.
- 2.—El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones. La Sede Electrónica. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada.
- 3.—El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
- 4.—Los recursos administrativos: concepto y clases.
- 5.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 6.—La Ley de Contratos del Sector Público. Tipología de contratos.
- 7.—El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases.
- 8.—La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención la ciudadanía. Los servicios de información administrativa.
- 9.—Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.
- 10.—Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

Grupo III

Área de Presidencia

Unidad 1: Gabinete de Presidencia. (2 Plazas Consolidación 2017).

- 1.—El Municipio: concepto y elementos. Organización Municipal.
- 2.—El Régimen Electoral de la Provincia. Sistema de elección de Diputados/as y Presidentes/as. Constitución de la Diputación Provincial.
- 3.—El régimen jurídico de los/as Concejales/as y Diputados/as Provinciales.
- 4.—El Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla: régimen de sesiones, acuerdo y convocatoria del Pleno Provincial.
- 5.—Preparación de actas y certificaciones de órganos colegiados de una Diputación Provincial.
- 6.—Transparencia y Buen Gobierno: objeto, definición, principios básicos y ámbito subjetivo.

Unidad 2: Secretaría General. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—El Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla: régimen de sesiones, acuerdo y convocatoria del Pleno Provincial.
- 2.—El Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla: convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta de Portavoces.
- 3.—El Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla: convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta de Gobierno.
- 4.—El Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla: convocatoria, preparación y desarrollo de la Comisión Informativa.
- 5.—Preparación de actas y certificaciones de órganos colegiados de una Diputación Provincial.
- 6.—La Notificación de las resoluciones y actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

Unidad 3: Centros Sociales de Miraflores. (2 Plazas Consolidación 2017).

- 1.—La organización de los Servicios Sociales Provinciales de la Diputación de Sevilla.
- 2.—Los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 3.—Los Servicios Sociales Especializados en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 4.—El Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Organización y estructura organizativa, planes, servicios y programas que la integran.
- 5.—La Atención a las Drogodependencias y otras Adicciones en la Diputación de Sevilla. Organización, servicios y programas que la integran.
- 6.—La Atención a familias y menores en riesgo de exclusión social en la Diputación de Sevilla. Definición y organización.

Unidad 4: Servicios Generales. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—La organización de los Servicios Sociales Provinciales de la Diputación de Sevilla.
- 2.—Los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 3.—Los Servicios Sociales Especializados en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 4.—El Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Organización y estructura organizativa, planes, servicios y programas que la integran.
- 5.—La Atención a las Drogodependencias y otras Adicciones en la Diputación de Sevilla. Organización, servicios y programas que la integran.
- 6.—La Atención a familias y menores en riesgo de exclusión social en la Diputación de Sevilla. Definición y organización.

Área de Concertación.

Unidad 5: Asistencia Técnica Municipal. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—Concepto de documento. Tipología de documentos administrativos.
- 2.—Factura electrónica. Regulación de las obligaciones de facturación. El impulso de la factura electrónica y el Registro Contable de facturas. Uso obligado de la factura electrónica. Tramitación de facturas.
- 3.—Concepto de personas interesadas. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- 4.—Los Recursos Administrativos: Recurso de Alzada, Recursos Potestativos de Reposición y Recurso Extraordinario de Revisión.
- 5.—Novedades en el cómputo de plazos y días inhábiles. El Silencio Administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.—El Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Excm. Diputación de Sevilla.

Unidad 6: Servicio Jurídico Provincial. (2 Plazas Estabilización 2018).

- 1.—Órdenes jurisdiccionales en el sistema judicial español: breve referencia a cada uno de ellos.
- 2.—Del tiempo de las actuaciones judiciales: Capítulo II del Título V de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (artículos 130 a 136).
- 3.—Las comunicaciones procesales a través de la plataforma LexNet.
- 4.—La Ordenanza Reguladora de la prestación de asistencia Jurídica provincial y reglamentación del Servicio Jurídico Provincial: consideraciones generales. Concepto y organización del Servicio Jurídico Provincial.
- 5.—Funciones contenciosas y consultivas.
- 6.—Asistencia Jurídica a Entidades Locales y sus entes locales. Representación y defensa de autoridades, personal empleado público.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 7: Servicios de Gestión de Infraestructuras. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—El proyecto de obras, la clasificación de las obras y el contenido de los proyectos según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.—Informe y supervisión de Proyectos. La Supervisión y el Replanteo del Proyecto según la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.—Documentación exigible para la ejecución del contrato de obras. Los agentes de la Edificación según la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).
- 4.—La ejecución del Contrato de obras según la Ley de Contratos del Sector Público. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.
- 5.—El cumplimiento y la resolución de los contratos de obras según la Ley de Contratos del Sector Público. Recepción y plazos de garantía.
- 6.—El presupuesto base de licitación, el valor estimado y el precio según la Ley de Contratos del Sector Público en los contratos de obras.

Área de Régimen Interior.

Unidad 8: Imprenta Provincial. (2 Plazas Consolidación 2017).

- 1.—La ordenanza reguladora del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (I). Consideraciones Generales.
- 2.—La ordenanza reguladora del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (II). Publicación de la edición electrónica del ««Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- 3.—Régimen Económico del «Boletín Oficial» de provincia: Tasas de publicación, convenios de colaboración y cooperación interadministrativa.
- 4.—Normativa estatal aplicable a los Boletines provinciales. Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las provincias. Consideraciones generales.
- 5.—La Ordenanza fiscal de la Diputación de Sevilla.
- 6.—Ordenanzas reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación de Sevilla. Disposiciones generales.

Área de Hacienda.

Unidad 9: Intervención (Gastos de personal) (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—La estructura presupuestaria de gastos. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
- 2.—Las modificaciones del crédito: clases y tipos.
- 3.—El control interno de la actividad económica financiera de las Entidades Locales. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades.
- 4.—Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios y clases.
- 5.—Condiciones económicas y sociales recogidas en el Acuerdo de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- 6.—Condiciones económicas y sociales recogidas en el Convenio Colectivo de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Unidad 10: Intervención (Gastos corrientes) (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (I). Modificaciones presupuestarias regladas: clases o tipos, créditos extraordinarios y suplementos de créditos y ampliaciones, y transferencias de créditos.
- 2.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (II). Los Gastos Plurianuales.
- 3.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (III). Procedimiento de contratación, contratos menores y de los sometidos al llamado Procedimiento Simplificado.
- 4.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (IV). Subvenciones: regulación presupuestaria y forma de pago.
- 5.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (V). Transferencias a Organismos autónomos, sociedades provinciales, mancomunidades, consorcios, fundaciones y asociaciones, por la Corporación.
- 6.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (VI). Anticipos de caja fija: concepto, clasificaciones económicas imputables, reposición de fondos e imputación al Presupuesto.

Unidad 11: Intervención (Unidad de ingresos) (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla: el Presupuesto de ingresos. Estructura.
- 2.—Los ingresos indebidos y reintegros de subvenciones.
- 3.—Las fianzas y su devolución.
- 4.—El control interno de la actividad económica financiera. Función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades.
- 5.—Las modificaciones presupuestarias: clases y tipos de las modificaciones presupuestarias.
- 6.—Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios y clases.

Unidad 12: Tesorería. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—La Tesorería: concepto. Las funciones de Tesorería y Recaudación.
- 2.—Las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Tesorería. Arqueos y conciliación bancarios.
- 3.—Tipología de pagos. Cesiones de créditos y embargos.
- 4.—Anticipos de Caja Fija. Estado de Tesorería y Conciliación. Requisitos.
- 5.—Pagos a Justificar. Estado de Tesorería y Conciliación. Requisitos.
- 6.—La función fiscal de la Tesorería: las retenciones de IRPF: claves, subclaves y aplicaciones no presupuestarias. La conformación del Modelo 111 en una Administración Local. Otras declaraciones informativas.

Unidad 13: Servicio de Contratación. (1 Plaza Estabilización 2018).

- 1.—La nueva Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.—Delimitación de los tipos contractuales. Régimen Jurídico.
- 3.—Objeto de los contratos públicos. Presupuesto base de licitación y valor estimado de los contratos.
- 4.—Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- 5.—La adjudicación de contratos. Tipos de procedimientos con especial referencia al procedimiento abierto simplificado.
- 6.—Las comunicaciones y las notificaciones electrónicas en la contratación pública.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Unidad 14: Servicios Generales. (1 Plaza Consolidación 2017) (1 Plaza Estabilización 2018).

- 1.—Objetivos Programa Operativo Bomberos Provincia de Sevilla.
- 2.—Programa Suministro de Plantas a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla (I): pago de precios, sujetos obligados, excepciones, procedimientos y cuotas de bonificación.
- 3.—Programa Suministro de Plantas a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla (II): normas de gestión organización Ofertas. Grupos y presentación.
- 4.—Constitución y composición del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- 5.—Fines y funciones del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- 6.—Ámbito Territorial del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Área de Cultura y Ciudadanía.

Unidad 15: Centro Educativo Blanco White. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento.
- 2.—Concepto de documento, registro y archivo. Tipología de documentos administrativos.
- 3.—La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
- 4.—La ejecución del Presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.
- 5.—La protección de datos. Regulación legal, principios generales, ficheros de titularidad Pública. Infracciones y sanciones.
- 6.—La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal, canales de transmisión no verbal. La atención al Público.

Unidad 16: Servicios Generales. (1 Plaza Estabilización 2018).

- 1.—La capacidad de obrar y el concepto de persona interesada. La representación.
- 2.—Derechos y deberes del personal empleado público. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Deberes del personal empleado público. Código de conducta.

3.—La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos.
 4.—Publicidad Institucional e imagen pública no sexista.
 5.—La ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución y su aprobación. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto. El procedimiento.

6.—La factura electrónica. Creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público.

Área de Empleado Público.

Unidad 17: Servicio de Personal. (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—El personal al servicio de las Entidades Locales. El personal laboral: clases de personal.
 2.—Condiciones económicas del personal laboral según el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.
 3.—Condiciones sociales del personal laboral según el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.
 4.—Acción sindical en la Empresa según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.

5. Situaciones Administrativas del personal laboral de la Administración Local.

6. Registro de Personal. Objeto, datos a inscribir, inscripción, número y finalidad.

Unidad 18: Servicio de Personal (Control de Presencia) (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—Normas sobre jornada: jornada laboral, flexibilidad horaria, horario especial en Semana Santa y Feria según Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

2.—Descanso semanal y vacaciones según Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

3.—Permisos I: matrimonio, nacimiento, cambio de domicilio, asuntos oficiales, consulta médica, examen oficial, actividades profesionales y fallecimiento familiar según Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

4.—Permisos II: enfermedad grave, horas sindicales, por nacimiento de nieto o nieta, guarda legal, violencia de género y por cuidado de hija o hijo menor afectado de enfermedad grave según Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

5.—Días festivos según el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

6.—Jubilación parcial según Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.

Unidad 19: Servicios Generales.

(1 Plaza Estabilización 2018).

1.—El permiso de maternidad. Nueva denominación, duración, cuantía y organismo responsable del pago de la prestación.

2.—El permiso de paternidad. Nueva denominación, duración, cuantía y organismo responsable del pago de la prestación.

3.—Condiciones económicas del personal funcionario según el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

4.—Condiciones sociales del personal funcionario según el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

5.—Tipos de incapacidad. Conceptos y clases.

6.—El proceso de altas y bajas de contratos en el Sistema Red de la Seguridad social.

Sevilla a 17 de enero de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resoluciones número 4287/2019, de 27 de agosto y 5553/2019, de 4 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CINCO PLAZAS DE ECONOMISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P.2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Economista.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Tres.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A1.

Titulación exigida: Título de Licenciatura o Grado en Económicas, Empresariales y/o ADE o titulación de Grado equivalente.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por las personas aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada, en su caso, por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente en los términos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 20 temas, se

encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.^a del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.
— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo A1: 800 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.—La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo (I). La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 6.—Fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento. Sus clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.
- 7.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 8.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 9.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.—El municipio: organización y competencias.
- 11.—La provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España.
- 12.—Organización y competencias de la provincia.
- 13.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases.
- 14.—Derechos y deberes del personal empleado público.
- 15.—Los contratos administrativos en las Entidades Locales.
- 16.—Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 17.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 18.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—Concepto de Presupuesto. Elementos caracterizadores. Objetivos del Presupuesto. Los principios presupuestarios.
- 2.—El ciclo presupuestario general. Evolución de la presupuestación. El Presupuesto administrativo o de medios. La clasificación funcional del Presupuesto. El Presupuesto de ejecución.
- 3.—La Hacienda Pública en la Constitución. La financiación de las Comunidades Autónomas y los Entes Locales.
- 4.—Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5.—El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Estructura del Presupuesto de Ingresos. Estructura del Presupuesto de Gastos.
- 6.—Formación y aprobación del Presupuesto. Las bases de ejecución del Presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del Presupuesto.
- 7.—Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación.
- 8.—La ejecución del Presupuesto de gastos. Competencias.
- 9.—Los reintegros y gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.
- 10.—Liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos. Agrupación de Presupuestos cerrados.
- 11.—Resultado presupuestario del ejercicio. Delimitación y cálculo. Ajustes del resultado presupuestario. Desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada. Gastos financiados con remanente de Tesorería.
- 12.—Remanentes de crédito. Delimitación y cálculo. Cualificación de los remanentes de crédito.
- 13.—Remanentes de Tesorería. Delimitación y cálculo. Cualificación de los remanentes de Tesorería. Su utilización.
- 14.—Estabilidad presupuestaria en las Entidades Locales. Ámbito de aplicación y principios generales. Incumplimiento del objetivo de estabilidad. La Regla de Gasto. Cumplimiento del objetivo de deuda viva.
- 15.—Normas complementarias para Organismos Autónomos. Normas específicas para las Sociedades Mercantiles.
- 16.—El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas fiscales. Procedimiento de aprobación y publicación.
- 17.—Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- 18.—Tasas y precios públicos. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los Servicios Públicos. Referencia a las contribuciones especiales.
- 19.—Los impuestos locales. Clasificación. Las Haciendas Provinciales.
- 20.—El crédito local. Concepto y finalidad de las operaciones. Competencia, límites y requisitos para su concertación. Garantías y avales.
- 21.—El control del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre las Corporaciones Locales.
- 22.—El control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 23.—El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El Dominio Público Local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. El Inventario: Su gestión.
- 24.—El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios Generales. La instrucción del modelo básico de la contabilidad local. Estructura y contenido.
- 25.—La contabilidad de las Corporaciones Locales. Documentos contables. Libros de contabilidad. Operaciones contables.
- 26.—La cuenta general de las Entidades Locales. Estados, cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación.

Bloque II.

- 1.—Economía. Concepto y Método. Principales aportaciones de las escuelas de pensamiento económico a la conformación de la actividad económica del Estado: economía clásica, marxista y keynesiana.
- 2.—El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda. El equilibrio de la persona consumidora basado en la teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la preferencia revelada y teoría de la elección en condiciones de riesgo.
- 3.—Las funciones de demanda. Efecto renta y sustitución. Las distintas elasticidades de demanda.

4.—La función de demanda bajo los supuestos de equilibrio parcial. Los distintos conceptos de excedente de la persona consumidora.

5.—Las funciones de producción en la producción simple y en la conjunta. Análisis del equilibrio de la producción como fundamento para la determinación de los costes.

6.—Comportamiento de la producción ante variaciones proporcionales en la cantidad de factores. La Ley de las proporciones variables. Economías de escala.

7.—La teoría del Monopolio. Intervención y regulación de los mercados. La política de precios y subvenciones. Efectos microeconómicos de las intervenciones fiscales.

8.—La teoría del oligopolio. Formulaciones empíricas y teóricas.

9.—Imperfecciones del mercado. Bienes públicos y efectos externos.

10.—La inflación. Concepto. Clases y efectos. Inflación y empleo.

11.—El sistema financiero. El dinero. La oferta monetaria.

12.—Política monetaria versus política fiscal. El nuevo monetarismo.

12.—La política de rentas: Sus fines y efectividad. Situación actual.

13.—Concepto de política económica. Intervención del gobierno en la actividad económica. Funciones económicas de los poderes públicos. Procesos de elaboración de la política económica: objetivos y medios.

14.—Crecimiento económico y desarrollo. Factores determinantes del crecimiento. Los ciclos económicos. Políticas económicas de estabilidad y crecimiento.

15.—Globalización, subdesarrollo y crecimiento. El desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16.—Economía regional y urbana. Los efectos espaciales del crecimiento económico. La política de desarrollo regional.

17.—Estado de bienestar versus competitividad. Alternativas de gestión y nuevos modelos.

18.—La Unión Económica y Monetaria Europea. Tratados constitutivos y el Tratado de Maastricht. Coordinación de las políticas económicas de los estados miembros. La armonización fiscal.

19.—La Unión Económica y Monetaria Europea. El Banco Central Europeo (BCE) y la política monetaria en la Unión Europea. La institucionalización del principio de estabilidad presupuestaria: normativa vigente y ámbito subjetivo. El procedimiento de déficit excesivo.

20.—La política social y de empleo de la Unión Europea. Características generales y normas principales.

21.—La evaluación de las políticas públicas. El nuevo rol del Estado en la Economía: concepto, funciones y tipología de la evaluación.

22.—El diseño de políticas locales, planes, programas y su evaluación. Conceptualización y enfoques.

23.—Visión global de la situación económica de la provincia de Sevilla. Sectores estratégicos.

24.—La situación del sector primario, secundario y terciario en la provincia de Sevilla. La innovación como palanca de desarrollo.

25.—El empleo en la provincia de Sevilla. Evolución reciente.

26.—Estrategia Local de Economía Circular. Impacto futuro en la provincia de Sevilla.

Bloque III.

Área de Concertación.

Unidad 1: Desarrollo Local. (2 Plazas Consolidación 2017).

1.—Metodología de Desarrollo Local. Territorio y ciudades.

2.—Factores para la implantación de las iniciativas de Desarrollo Local.

3.—Nuevos retos para la planificación de las estrategias de desarrollo Local. Empleos de futuro. Plan de Acción.

4.—Modelos alternativos de iniciativas económicas: Economía del Bien Común y Economía Circular. Contexto, principios y experiencias.

5.—La innovación social como elemento de transformación. Experiencias en el ámbito público y privado.

6.—Economía social y desarrollo local.

7.—La digitalización de la economía y su incidencia en los sectores productivos.

8.—Fuentes estadísticas en el ámbito del gasto e ingresos públicos. Entidades y limitaciones.

9.—Mercado de trabajo de la provincia de Sevilla. Actividad, ocupación y paro. Actividades de mayor empleabilidad.

10.—Análisis de la estructura productiva de la provincia de Sevilla: sectores emergentes.

11.—Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y principios. Estructura presupuestaria: clasificación y niveles de vinculación.

12.—Formación y aprobación del presupuesto local. Referencia a las Bases de ejecución.

13.—Fases de ejecución del presupuesto de gasto e ingresos. Situación de los créditos.

14.—Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

15.—La actividad de fomento y de promoción. Ámbito objetivo y subjetivo de la Ley General de Subvenciones.

16.—Regulación del procedimiento de concesión y de gestión de las subvenciones.

17.—Procedimiento de justificación: actuaciones de comprobación. Causas de reintegro de subvenciones.

18.—Control financiero de subvenciones. Infracciones y sanciones.

19.—El Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible.

20.—Definición y puesta en marcha de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Orientaciones y obligaciones de los beneficiarios.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Unidad 2: Servicios Generales. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—La planificación de la gestión pública. Su aplicación a los gobiernos locales.

2.—El presupuesto local: contenido del presupuesto. Estados. Anexos. Documentación.

3.—Las modificaciones presupuestarias de las Entidades Locales y su tramitación.

4.—La gestión del personal habilitado de caja fija en el sistema de información contable.

5.—La naturaleza de la tarifa del servicio de abastecimiento de aguas municipal.

6.—Principales instrumentos económicos en la gestión de residuos sólidos.

7.—La gestión de residuos sólidos no peligrosos y la economía circular.

- 8.—El Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla.
 - 9.—El sistema RED de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación y actuación. Funcionamiento.
 - 10.—El régimen especial agrario. Afiliación, altas y bajas.
 - 11.—La facturación electrónica en las Entidades Locales. Obligaciones formales derivadas de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.
 - 12.—La regulación de los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las Entidades Locales.
 - 13.—El fomento de la calidad del aceite de oliva extra sevillano.
 - 14.—La sostenibilidad ambiental como prioridad de las Instituciones.
 - 15.—La reorientación del modelo productivo hacia una economía verde.
 - 16.—Los sistemas agroforestales como generadores de renta en los entornos rurales y la Política Agraria Común de la Unión Europea.
 - 17.—Los programas de sensibilización hacia la calidad ambiental.
 - 18.—El sistema de bomberos de la provincia de Sevilla.
 - 19.—Sistema de gestión de recursos contra incendios en la provincia de Sevilla.
 - 20.—El presupuesto del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla.
- Área de Hacienda.
- Unidad 3: Tesorería.
- (1 Plaza Estabilización 2018).
- 1.—La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Las funciones de la Tesorería Local. El principio de unidad de caja.
 - 2.—La Estructura y tipología de las cuentas de las Entidades Locales. Apertura y cancelación. Arqueos y conciliación bancaria.
 - 3.—La gestión financiera local. Dirección financiera y tesorería. La gestión de necesidades de financiación y los excedentes.
 - 4.—La ordenación del pago. Normativa, competencias y requisitos. Medios de pago.
 - 5.—La contabilidad del pago y su tipología. Pagos por compensación. Embargos. Cesión de crédito. Reintegros de pagos indebidos.
 - 6.—La función fiscal de la Tesorería. Fianzas.
 - 7.—La recaudación de los derechos económicos.
 - 8.—Los embargos y las cesiones de créditos.
 - 9.—El coste de la financiación. Los tipos de interés. Interés simple y compuesto. Coste efectivo y la Tasa Anual Equivalente (TAE).
 - 10.—Las operaciones de crédito a largo plazo. Los créditos y los préstamos.
 - 11.—Amortización de préstamos (I). El préstamo francés.
 - 12.—Amortización de préstamos (II). El préstamo alemán y americano.
 - 13.—La administración electrónica y la Tesorería.
 - 14.—La gestión del endeudamiento público. La prudencia financiera.
 - 15.—Mecanismos de descentralización de la Tesorería: El anticipo de caja fija y los pagos a justificar.
 - 16.—Morosidad y planificación financiera: el plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La prelación en los pagos.
 - 17.—Informe de morosidad. Normativa y caracterización.
 - 18.—El periodo medio de pagos. Normativa, caracterización y cálculo.
 - 19.—Gestión tributaria. Recaudación tributaria y gestión recaudatoria. La función de recaudación.
 - 20.—La responsabilidad contable de la Tesorería.
- Unidad 4: Servicio de Contratación.
- (1 Plaza Estabilización 2018).
- 1.—Marco normativo de la estabilidad presupuestaria en las Corporaciones Locales. Delimitación del sector de las Administraciones Públicas. Criterios de clasificación de unidades institucionales en el sector de las Administraciones Públicas.
 - 2.—Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en las entidades con presupuesto limitativo. Ajustes a practicar.
 - 3.—Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas o algunas de sus adaptaciones sectoriales.
 - 4.—La Regla de Gasto en el ámbito local. Cálculo del gasto computable. Ajustes a los empleos no financieros, consolidación de transferencias y cambios normativos.
 - 5.—Cálculo del cumplimiento del objetivo de deuda viva. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda viva. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas.
 - 6.—El principio de transparencia en la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Obligaciones de suministro de información para las Corporaciones Locales.
 - 7.—El marco conceptual del Plan general de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
 - 8.—Otras aplicaciones contables del sistema: Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada.
 - 9.—Operaciones de fin de ejercicio. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre del ejercicio contable.
 - 10.—Información contable periódica: balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y la memoria.
 - 11.—Análisis de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos.
 - 12.—Principios generales de la contratación del Sector Público. El recurso especial en materia de contratación.
 - 13.—Las partes en la contratación pública. Administración Pública, poderes adjudicadores y sector público. La capacidad y solvencia del contratista. Prohibición de contratar.
 - 14.—Preparación de los contratos (I): presupuesto base, valor estimado, precio del contrato. La revisión de precios. Garantías.
 - 15.—Preparación de los contratos (II): Consultas preliminares del mercado. Redacción de pliegos. Tramitación y aprobación del expediente.
 - 16.—El coste de los contratos públicos. Distribución de costes directos e indirectos y otros costes de licitación. Los costes del contrato como elemento fundamental de la compra pública estratégica.
 - 17.—Adjudicación de los contratos: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Criterios de desempate. Ofertas anormalmente bajas.
 - 18.—Los plazos de pago al contratista. Consecuencias de su incumplimiento. Definición y cálculo del plazo medio de pago a proveedores. Procedimiento para su control en las Entidades Locales.

19.—El control en la contratación pública. Implementación y aspectos relevantes que potencian el control en materia de contratación pública.

20.—La factura electrónica. Contextualización europea y española. Gestión de las facturas en las Entidades Públicas.

Sevilla a 13 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/2019, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 5419/19, de 29 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE «GRADUADO SOCIAL», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017)

Denominación de la plaza: Graduado/a Social.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clases: Media.

Grupo de Clasificación: A/A2.

Titulación exigida: Graduado/a Social o Título de Grado equivalente.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por las personas aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada, en su caso, por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente en los términos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Consolidación de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo A2: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias Específicas

Bloque I.

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—El acceso al Empleo Público.
- 3.—La carrera administrativa del personal funcionario.
- 4.—Situaciones administrativas y extinción de la relación de servicios.
- 5.—Clases de personal empleado público.
- 6.—Campo de aplicación y estructura del sistema de Seguridad Social.
- 7.—Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.
- 8.—Afiliación al sistema de Seguridad Social, altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran.
- 9.—Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

- 10.—Cotización en supuestos especiales.
- 11.—Liquidación y recaudación de cuotas y recursos del sistema de Seguridad Social.
- 12.—Recaudación en vía ejecutiva.
- 13.—La responsabilidad del empresariado por incumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación, alta y cotización.
- 14.—Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- 15.—Sistema de liquidación directa. Procedimiento de cotización RED directo.
- 16.—Recursos y sistemas financieros de la Seguridad Social.
- 17.—Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Bloque II.

- 1.—Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación.
- 2.—La acción protectora de la Seguridad Social (I). El accidente de trabajo. La enfermedad profesional.
- 3.—La acción protectora de la Seguridad Social (II). El accidente no laboral y la enfermedad común.
- 4.—Normas generales en materia de prestaciones. Determinación de la cuantía de las prestaciones.
- 5.—La responsabilidad de las entidades gestoras en el pago de las prestaciones. Responsabilidad empresarial y automaticidad en el pago de las prestaciones.
- 6.—Incapacidad temporal. Prestación económica.
- 7.—Competencia de las Entidades en materia de control de la incapacidad temporal.
- 8.—Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave.
- 9.—Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Lesiones permanentes no invalidantes.
- 10.—Jubilación. Modalidad contributiva.
- 11.— Muerte y supervivencia. Prestaciones.
- 12.—Muerte y supervivencia. Prestaciones en favor de familiares.
- 13.—Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.
- 14.—La protección por desempleo en el nivel contributivo.
- 15.—La protección por desempleo en el nivel asistencial.
- 16.—Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. La pensión de incapacidad permanente.
- 17.—Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. La pensión de jubilación.

Bloque III.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

Unidad 1: Servicios Generales. (1 plaza Consolidación 2017).

- 1.—Las fuentes del Derecho del Trabajo.
- 2.—El tiempo en la prestación de trabajo.
- 3.—La modalidad de jornada reducida. Distribución del tiempo de trabajo y descansos. Horario de trabajo.
- 4.—El contrato de trabajo: definición, requisitos y elementos esenciales. Nulidad del contrato de trabajo. Actividades excluidas.
- Contratación laboral temporal (I): modalidades de contratación temporal. Límite temporal de encadenamiento de contratos.
- 5.—Contratación laboral temporal (II): contrato de interinidad. Contrato a tiempo parcial de la persona trabajadora jubilada parcialmente y contrato de relevo.
- 6.—Contratación laboral temporal (III): contrato por obra o servicio determinado. Contrato eventual. Contrato por acumulación de tareas.
- 7.—Los poderes del empresariado y los deberes del trabajador y trabajadora.
- 8.—El salario. Concepto. Caracteres, diferencias con las percepciones extrasalariales.
- 9.—Vicisitudes de la relación laboral.
- 10.—Extinción de la relación laboral.
- 11.—El Despido.
- 12.—La libertad sindical y el derecho de asociacionismo empresarial.
- 13.—La representación de los trabajadores y trabajadoras en la empresa.
- 14.—La negociación colectiva laboral. El convenio colectivo.

Sevilla a 13 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resoluciones números 5570/19, de 5 de noviembre y 6060/19, de 25 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE TRES PLAZAS DE «INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018)

Denominación de la plaza: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Tres.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clases: Media.

Grupo de Clasificación: A/A2.

Titulación exigida: Título de Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Ingeniería Industrial o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo A2: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—Los contratos en el Sector Público. Acotación de los tipos contractuales. Contratos de obras, contratos de concesión de obras, contratos de concesión de servicios, contratos de suministro, contrato de servicios, contratos mixtos y contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada.
- 2.—Los contratos de obras. El proyecto de obras. Contenido de los proyectos. Responsabilidad derivada de la elaboración del proyecto. Clasificación de las obras. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- 3.—La ejecución del contrato de obras por la Administración Pública. Certificaciones y liquidaciones a cuenta de lo ejecutado. Causas de fuerza mayor. Obras con precios cerrados y obras con precios a tanto alzado. Ejecución de las obras y responsabilidad derivada del contratista. Comprobación del replanteo.
- 4.—Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Recepción de las obras y plazo de garantía. Responsabilidad derivada por vicios ocultos en las obras.
- 5.—Resolución del contrato de obras. Causas y efectos de la posible resolución del contrato de obras.
- 6.—Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en los contratos de las Administraciones Públicas. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas generales.
- 7.—La prevención de los riesgos laborales en las empresas y en las Administraciones Públicas. Obligaciones de los trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales. Derecho a la protección de los riesgos derivados del trabajo. Principios básicos de la acción preventiva. Acciones ante el riesgo grave e inminente. Elaboración de documentación. Paralización de trabajos.
- 8.—Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El productor de residuos de construcción y demolición. El poseedor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor y del poseedor de residuos de construcción. El régimen de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 9.—Instrumentos de prevención y control ambiental. Autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada. Evaluación ambiental estratégica. Calificación ambiental. Declaración responsable de los efectos ambientales.
- 10.—La calidad ambiental. La calidad del medio ambiente atmosférico, contaminación lumínica en alumbrado público y privado, contaminación acústica de las actividades.
- 11.—La calidad ambiental sobre la gestión y tratamiento de los residuos en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Producción de residuos peligrosos, autorización y obligaciones. Gestión de residuos, autorización y obligaciones. Los puntos limpios. La gestión de residuos en vertederos.
- 12.—La seguridad en caso de incendio en la edificación. Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de especial riesgo. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario más usuales. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación. Propagación exterior en medianeras y fachadas, propagación exterior en cubiertas.
- 13.—Higiene, salud y protección del medio ambiente. Calidad del aire interior de los edificios. Caracterización y cuantificación de las necesidades, diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control y mantenimiento requerido.
- 14.—Higiene, salud y protección del medio ambiente. Evacuación de aguas residuales en los edificios. Caracterización y cuantificación de las exigencias preceptivas. Diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control, pruebas y mantenimiento requerido.
- 15.—Piscinas y fuentes. Clasificación de los volúmenes referidos a las instalaciones eléctricas de baja tensión. Prescripciones generales para el empleo de canalizaciones, cajas de conexión y luminarias. Conexiones equipotenciales.
- 16.—La accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Mobiliario urbano y señalizaciones. Accesibilidad en edificios, establecimientos e instalaciones fijas de pública concurrencia. instalaciones, construcciones y dotaciones para actividades temporales en edificios de pública concurrencia.
- 17.—Suministro domiciliario de agua. Instalaciones de abastecimiento de agua. Instalaciones interiores y acometidas. Control de consumos.

Bloque II.

1.—Instalaciones fijas de climatización. Exigencias mínimas en el montaje, pruebas, eficiencia energética, ajuste y equilibrado. Documentación para el mantenimiento y uso previsto. Programa de gestión energética e instrucciones de manejo, maniobra y funcionamiento.

2.—Instalaciones frigoríficas. Refrigerantes, fluidos secundarios, clasificación de los sistemas de refrigeración, clasificación de los locales de emplazamiento y clasificación de las instalaciones frigoríficas. Titulares y requisitos de las instalaciones frigoríficas.

3.—Instalaciones frigoríficas. Componentes de las instalaciones frigoríficas, presiones, equipos a presión, tuberías-conexiones, valvulería y elementos de seguridad. Sala de máquinas específica, diseño y construcción. Puesta en servicio de las instalaciones frigoríficas. Documentación requerida.

4.—Líneas subterráneas de alta tensión con conductores aislados. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Categoría de las redes. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación de conductores aislados. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Protecciones.

5.—Líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación, herrajes y accesorios. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

6.—Condiciones técnicas y garantías de seguridad. Instalaciones eléctricas de alta tensión en exterior. Centros de transformación, condiciones generales, zonas de protección, apoyos. Subestaciones móviles de alta tensión. Documentación de las instalaciones eléctricas de exterior.

7.—Instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones. Puesta en servicio. Mantenimiento y conservación. Inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios.

8.—Características e instalación de los sistemas y equipos de protección contra incendios en los edificios. Sistemas de detección y alarma. Sistemas de abastecimiento de agua. Hidrantes. Extintores. Sistemas de bocas de incendios equipadas. Columna seca. Sistemas de rociadores automáticos.

9.—Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Periodicidad en el programa de mantenimiento. Recursos mínimos, técnicos y humanos, en las empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios.

10.—Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio de las instalaciones. Actuaciones en caso de incendio. Caracterización de los establecimientos en relación con el entorno.

11.—Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales. Aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones. Instaladores y mantenedores. Sistemas automáticos de detección de incendios. Sistemas manuales de alarma de incendio.

12.—Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución energética en baja tensión. Materiales y condicionantes para la ejecución de las mismas.

13.—Prescripciones con carácter general para las instalaciones eléctricas en la edificación. Conductores activos. Conductores de protección. Equilibrado de cargas y subdivisión de las instalaciones. Medidas de protección contra los contactos directos e indirectos.

14.—Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con características especiales. Locales con riesgo de incendio y explosión. Clasificación de los emplazamientos. Requisitos de los materiales y equipos para alcanzar el nivel de seguridad exigido. Sistemas de cableado.

15.—Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con características especiales. Locales considerados como húmedos. Locales mojados. Locales polvorientos. Locales con temperatura elevada y muy baja temperatura. Locales en los que existen baterías de acumuladores. Locales afectos a un servicio eléctrico.

16.—Prevención y control de la legionelosis. Medidas higiénico-sanitarias. Clasificación de las instalaciones. Responsabilidad de las personas titulares. Registros de operaciones de mantenimiento.

17.—Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Equipos de regulación, control y arranque. Corrección de la energía reactiva. Canalizaciones y conductores. Instalaciones de alumbrado en centros de trabajo en interior e instalaciones deportivas.

Bloque III.**Área de Cohesión Territorial.****Unidad 1: Servicio de Gestión de Infraestructuras. (2 Plazas Estabilización 2018).**

1.—Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Obligaciones en la fase de proyecto y ejecución de las obras sobre el estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud. Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Obligaciones de las partes implicadas durante la ejecución de las obras. Documentación en obra.

2.—La eficiencia energética de las instalaciones de iluminación en edificios. Caracterización y cuantificación de las exigencias básicas. Sistemas de control y regulación. Verificación, justificación, cálculo y mantenimiento.

3.—Aporte o contribución solar mínima para instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones de energía eléctrica fotovoltaica. Caracterización y cuantificación de las exigencias mínimas. Verificación, justificación, cálculo, condicionantes generales para la instalación y mantenimiento.

4.—Instalaciones fijas de climatización. Condiciones administrativas generales para el cumplimiento de las exigencias. Condiciones para la ejecución de las instalaciones. Documentación técnica requerida para el control de los equipos y para la puesta en servicio de la instalación.

5.—Instalaciones fijas de climatización. Diseño y dimensionado. Exigencias mínimas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad. Caracterización y cuantificación de las mismas. Procedimiento para verificación. Documentación justificativa del cumplimiento.

6.—Líneas eléctricas de alta tensión. Anteproyectos y proyectos. Documentación y puesta en servicio de líneas propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que no sean propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que sean cedidas a empresas de transporte y distribución de energía eléctrica.

7.—Documentación para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión. Proyectos técnicos, contenido de los mismos. Memoria técnica de diseño. Ejecución, verificación, tramitación y puesta en servicio. Inspecciones iniciales e inspecciones periódicas.

8.—Instalaciones eléctricas de enlace en baja tensión. Esquemas para un solo usuario y para más de un usuario. Acometidas. Cajas generales de protección y de protección y medida. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales.

9.—Diseño y dimensionado de las instalaciones eléctricas de alumbrado en exterior. Redes de alimentación. Cuadros de protección, medida y control. Protecciones y puesta a tierra.

10.—Instalaciones eléctricas de baja tensión en recintos considerados como pública concurrencia. Prescripciones de carácter general y complementarias. Alimentación de los servicios de seguridad, fuentes propias de energía o suministros complementarios. Alumbrado de emergencia.

11.—Regulación en materia de distribución de energía eléctrica. Extensión de redes de distribución y régimen de acometidas. Acometidas eléctricas y sus actuaciones para atender un nuevo suministro. Procedimiento de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución.

12.—Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Calificación energética de las instalaciones de alumbrado exterior. Etiqueta informativa. Resplandor luminoso nocturno, luz intrusa o molesta.

13.—Documentación técnica, verificaciones e inspecciones en las instalaciones de alumbrado exterior. Mantenimiento de la eficiencia energética. Ejecución y puesta en servicio.

14.—Eficiencia energética en los edificios. Procedimiento básico para la certificación y calificación energética de edificios.

Unidad 2: Desarrollo Rural. (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—Programa de Fomento de Empleo Agrario en la Diputación de Sevilla. Bases que regulan las concesiones de subvenciones para adquirir materiales de los proyectos de obras y servicios. Disposiciones generales. Objeto y régimen jurídico. Procedimiento del gasto. Entidades beneficiarias. Conceptos subvencionables. Cuantía de la subvención. Financiación.

2.—Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Obligaciones en la fase de proyecto y ejecución de las obras sobre el estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud. Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Obligaciones de las partes implicadas durante la ejecución de las obras. Documentación en obra.

3.—Instalaciones de riego en jardines, diseño. Marco de aspersores y difusores. Frecuencia y tiempo de riego. Sectorización del riego. Diseño hidráulico. Aprovisionamiento con estación de bombeo. Procedencia del agua de riego.

4.—Sistemas de riego de jardines. Riego localizado y por aspersión. Principales componentes de una instalación de riego. Redes de distribución. Materiales. Elementos singulares. Dispositivos antivandálicos.

5.—Sistemas de automatización de riego de jardines. Elementos utilizados. Fuentes de energía para control. Sistemas con hilo y sin hilo de mando. Programación integral del riego.

6.—La eficiencia energética de las instalaciones de iluminación en edificios. Caracterización y cuantificación de las exigencias básicas. Sistemas de control y regulación. Verificación, justificación, cálculo y mantenimiento.

7.—Aporte o contribución solar mínima para instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones de energía eléctrica fotovoltaica. Caracterización y cuantificación de las exigencias mínimas. Verificación, justificación, cálculo, condicionantes generales para la instalación y mantenimiento.

8.—Líneas eléctricas de alta tensión. Anteproyectos y proyectos. Documentación y puesta en servicio de líneas propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que no sean propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que sean cedidas a empresas de transporte y distribución de energía eléctrica.

9.—Instalaciones eléctricas de alta tensión, condiciones técnicas y garantías de seguridad. Anteproyectos, documentos que lo componen. Proyectos técnicos por parte de la Administración Pública, documentos que lo componen. Proyectos para modificaciones o ampliaciones y proyectos tipo. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión.

10.—Documentación para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión. Proyectos técnicos, contenido de los mismos. Memoria técnica de diseño. Ejecución, verificación, tramitación y puesta en servicio. Inspecciones iniciales e inspecciones periódicas.

11.—Instalaciones eléctricas de enlace en baja tensión. Esquemas para un solo usuario y para más de un usuario. Acometidas, cajas generales de protección y de protección y medida. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales.

12.—Diseño y dimensionado de las instalaciones eléctricas de alumbrado en exterior. Redes de alimentación. Cuadros de protección, medida y control. Protecciones y puesta a tierra.

13.—Instalaciones eléctricas de baja tensión en recintos considerados como de pública concurrencia. Prescripciones de carácter general y complementarias. Alimentación de los servicios de seguridad, fuentes propias de energía o suministros complementarios. Alumbrado de emergencia.

14.—Eficiencia energética en los edificios. Procedimiento básico para la certificación y calificación energética de edificios.

Sevilla a 4 de diciembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 5508/19, de 31 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE «INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018)

Denominación de la plaza: Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clases: Media.

Grupo de Clasificación: A/A2.

Titulación exigida: Título de Ingeniería Técnica Topográfica, Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

• Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

• Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

• Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

• Grupo A2: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectronica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—El campo de la gravedad: gravitación, aceleración centrífuga, potencial de la gravitación y centrífugo. Aceleración y potencial de la gravedad.
- 2.—Observaciones de la gravedad. Sistemas de referencia de la gravedad. Medidas de la gravedad absoluta: métodos e instrumentos. Medidas relativas de la gravedad: métodos e instrumentos. Concepto de marea terrestre. Observación de la variación continua de la gravedad y mareas terrestres.
- 3.—Astronomía geodésica. Observación con instrumentos ópticos. Puntos Laplace. Métodos de posicionamiento astronómico y determinación del acimut. Métodos e instrumentos para determinación de latitud y longitud.
- 4.—Métodos de transformación entre sistemas geodésicos de referencia clásicos y geocéntricos. Transformación de cinco y siete parámetros. Concepto de eliminación de la distorsión de la red.
- 5.—Compensación de una red geodésica. Método por variación de coordenadas sobre el plano: descripción general del método. Relaciones de observación: direcciones, distancias y acimutes. Compensación tridimensional e integración de observables terrestres. Método de ecuaciones de condición y observaciones indirectas en red ligada. Pesos de las observaciones. Elipse de error.
- 6.—Estructura interna de la Tierra: corteza, manto, núcleo. Tipos de ondas sísmicas y sus características. Dromocrónicas y su utilización. Reflexión y refracción de ondas sísmicas.
- 7.—Tectónica de placas. Deriva continental. Márgenes de placas: características y fenómenos asociados. Distribución espacial y temporal de terremotos.
- 8.—Instrumentación sísmica. Teoría del sismómetro mecánico. Sismómetro electromagnético. Sismómetro de banda ancha. Acelerómetros. Funciones de respuesta y de transferencia.
- 9.—El campo magnético terrestre. Componentes. Campo interno y campo externo. El campo magnético internacional de referencia. Cartografía magnética. Levantamientos magnéticos.
- 10.—Observación del campo magnético. Instrumentación y métodos de medidas absolutas y relativas. Aeromagnetismo. Anomalías magnéticas debidas a cuerpos magnetizados.
- 11.—El vuelo fotogramétrico. Parámetros del plan de vuelo. Falta de verticalidad, deriva, movimiento de la imagen. Vuelo con sistema GPS/INS. El modelo geométrico en fotogrametría. Modelo geométrico básico. Sistema de referencia imagen. Alteraciones en la métrica de la imagen: factores físicos, influencia de la cámara métrica y del avión. Desplazamientos en la imagen debidos a la inclinación y el relieve.
- 12.—Características de la imagen digital. Relación entre imagen analógica y digital. Codificación y compresión de imágenes. Formatos de imagen. Sensores de estado sólido en fotogrametría. Escáneres fotogramétricos. La cámara métrica digital (sensores matriciales y sensores lineales).
- 13.—Aerotriangulación analítica. Definición de aerotriangulación, diseño de bloques de aerotriangulación. Compensación por el método de haces. Errores groseros y estimación robusta en aerotriangulación.
- 14.—Procesos de medida de coordenadas imagen en fotogrametría digital. Localización de marcas fiduciales (orientación interna). Orientaciones relativas y absolutas. Orientación externa. Aerotriangulación digital. Control de calidad de los resultados de la aerotriangulación digital.
- 15.—Control terrestre. Distribución de puntos de apoyo en un bloque de aerotriangulación y su influencia en la precisión del ajuste de la aerotriangulación. Precisiones en un bloque de haces. Fotogrametría y GPS. Ajuste combinado de aerotriangulación con GPS en el método de haces. Precisión del ajuste combinado por haces de rayos.
- 16.—Referenciación directa en fotogrametría. Georreferenciación de imágenes aéreas. Modelo geométrico de la georreferenciación directa. Componentes del sistema integrado DGPS/IMU. Integración del sistema DGPS/INS. Ventajas y desventajas de la integración DGPS/INS.
- 17.—Estaciones fotogramétricas digitales: características y esquema general. Distintos sistemas de visión estereoscópica. Procesos de restitución. Proceso de ortorrectificación, concepto, fundamentos, calidad, precisión, MDS, ortofotos verdaderas, edición y mosaico.

Bloque II.

1.—Algoritmos de correlación de imágenes en fotogrametría digital. Correlación o matching basado en el área (ABM) por mínimos cuadrados. Determinación de escenas homólogas basado en entidades o características (FBM).

2.—Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, Rational Polynomial Coefficients (RPCS). Ajuste en bloque. Métodos de remuestreo. Tratamientos radiométricos. Corrección atmosférica. Cálculo de reflectividades. Técnicas de tratamiento de imágenes de teledetección. Realces y mejoras de imágenes.

3.—Clasificación automática de imágenes multispectrales. Clasificaciones supervisadas y no supervisadas. Análisis de resultados. Medidas de la fiabilidad. Parámetros biofísicos, índices de vegetación. Otros índices.

4.—Información de ocupación del suelo. Concepto. Coberturas y usos del suelo. Modelos de datos. Imágenes aeroespaciales de referencia para elaboración de bases de datos de ocupación del suelo. Proyecto SIOSE: características, metodología y productos.

5.—Ocupación del suelo en Europa y en el mundo: proyecto Corine Land Cover. Inspire Data Specifications on Land Cover & Land Use. Servicio Territorial (Land) del programa Copernicus.

6.—Errores y su clasificación. Teorema de la independencia de los errores y distribuciones de frecuencia. Medida aritmética, error medio cuadrático, momentos y varianzas, pesos, ley normal y ley de propagación de errores y varianzas-covarianza. Medidas indirectas. Medidas directas. Precisión de las medidas. Ecuaciones de condición y relaciones de observación, resolución por mínimos cuadrados.

7.—Medida de ángulos y distancias: instrumentos y errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos. Corrección y reducción de medidas. Integración de distintas tecnologías instrumentales y técnicas (espaciales y terrestres).

8.—Líneas límite jurisdiccionales de términos municipales. Actas de deslinde. Replanteo de mojones y de las líneas de término. Expediente de deslindes. Modificaciones de las líneas límite.

9.—Proyecciones conformes: correspondencia entre sistemas isométricos mediante funciones analíticas. Condiciones de conformidad de Cauchy-Riemann. Líneas isométricas. Isométrica estacionaria o base. Ejemplos de proyecciones conformes. Ejemplo de proyecciones conformes y sus aplicaciones en cartografía.

10.—Proyecciones cónicas y pseudocónicas. Proyección cónica conforme de Lambert: definición a través de sistemas isométricos y construcción geométrica. Proyecciones acimutales: ortográficas, gnomónicas y estereográficas. Ejemplos y usos en cartografía.

11.—Generalización, interrelación entre escala, el volumen de datos y su precisión. Secuencia de operaciones en la generalización cartográfica. La influencia del factor humano: dificultades para la automatización total. Formalización de reglas de actuación. Generalización cartográfica interactiva: operadores y sus algoritmos.

12.—Producción de Bases de Datos de Información Geográfica: Especificaciones de producto de datos. ISO 19131. Fuentes de información, compilación e integración de Información. Tratamiento y armonización de los datos. Explotación de los datos. Actualización. Productos derivados.

13.—Modelado de datos. Definición y objetivos. UML. Diagramas de clases. Clases, atributos y relaciones. Herencia, composición, agregación y asociaciones lógicas. Estereotipos y tipos de datos de usuario.

14.—Definición de metadatos. Normas ISO/TC 211 de metadatos: ISO19115-1, ISO19115-2, ISO/TS 19139. Metadatos INSPIRE. El Núcleo Español de Metadatos.

15.—Bases de datos Espaciales. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). El modelo de referencia de ANSI. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Consultas, funciones e índices espaciales.

16.—Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales: HTML, Hojas de estilo en cascada (CSS). Lenguajes de etiquetado: XML y GML. Lenguajes para su utilización en Internet. JavaScript, JSON, GEOJSON. Concepto de API. Ejemplos de API: OpenLayers y otras.

17.—Tipos de Arquitectura. Arquitectura cliente-servidor. Arquitectura Orientada a Servicios (SOA). Servicios REST. Arquitectura web (modelo de tres capas). Navegadores, servidores web. Tecnología y lenguajes JAVA y .NET.

Bloque III.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 1: Desarrollo Rural. (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—Levantamientos topográficos. Aplicación de la topografía a la redacción de proyectos. Descripción del proceso.

2.—Obtención de cartografía mediante el software de modelo digital del terreno «MDT». Fases y descripción del proceso cartográfico. Aplicaciones de este método.

3.—Red topográfica de triangulación. Descripción. Proyecto de una red de triangulación por topografía clásica. Apoyo en la red geodésica.

4.—La red geodésica española. Trabajos de campo. Señalización y estructura de la red geodésica española. Precisiones.

5.—Levantamientos topográficos. Poligonación. Error angular. Error lineal. Compensaciones del error. Métodos de poligonación de precisión.

6.—Concepto de cartografía. Forma de la tierra. Geoide y elipsoide de referencia. Clasificación de las proyecciones.

7.—La proyección UTM (Universal Transversal de Mercator). Descripción y características de las coordenadas UTM. Ventajas de este sistema de coordenadas.

8.—El sistema de información geográfico catastral. El servicio web de la cartografía catastral. Descripción del lenguaje GML del catastro. Funciones.

9.—Modificaciones de parcelas catastrales: descripción técnica y representación alternativa de las fincas catastrales. Requisitos técnicos de los trabajos topográficos. Intercambio de información entre el catastro y el registro de la propiedad.

10.—La nivelación geométrica. Métodos de nivelación geométrica. El error kilométrico. Tolerancia y compensación.

11.—Fotogrametría como método para obtención de cartografía. Elementos de un fotograma. Fundamento de la restitución analógica.

12.—Sistemas GNSS (Global Navigation Satellite System). Descripción general. Sector espacial, sector de control y sector usuario. Incertidumbres del sistema.

13.—Las vías pecuarias. Normativa aplicable: Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Definición. Clasificación. Deslinde. Mojonamiento. Recuperación. Desafectación.

14.—El Programa de Fomento de Empleo Agrario. Administraciones que intervienen. Financiación: mano de obra y materiales.

Sevilla a 13 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resoluciones números 5448/19, de 29 de octubre y 6058/19, de 25 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE «ADMINISTRATIVO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017)

Denominación de la plaza: Administrativo/a.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Dos.

Grupo de Clasificación: III.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 9 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 45 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

* Grupo III: 400 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 3.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 4.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 5.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 6.—La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.
- 7.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 8.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: principios de organización y actuación de la Administración Pública. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.
- 2.—Concepto de personas interesadas. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Nuevas personas interesadas en el procedimiento.
- 3.—Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación.
- 4.—Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas.
- 5.—La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción del procedimiento.
- 6.—Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- 7.—Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
- 8.—La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.
- 9.—La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.
- 10.—La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 11.—Los Bienes de las Entidades Locales: clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.
- 12.—La legislación básica en materia de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

Bloque II.

- 1.—El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.
- 2.—Los recursos de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.

3.—Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Garantías. Clases de expedientes de contratación. La selección del/a contratista.

4.—Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos.

5.—El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes.

6.—La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los servicios mínimos. Referencia a los municipios de gran población.

7.—La Provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal.

8.—Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

9.—Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.

10.—La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

11.—Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

Bloque III.

Área de Hacienda.

Unidad 1: Intervención. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

2.—La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

3.—Las modificaciones del crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

4.—La ejecución del Presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

5.—Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

6.—La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

7.—El control interno de la actividad económica financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

8.—Los controles financieros de eficacia y eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero.

9.—Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios y clases. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 2: Servicios Generales y de Gestión de Planes. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistema de Identificación de las Administraciones Públicas. Actuación Administrativa automatizada y sistemas de firmas para la actuación administrativa automatizada.

2.—El procesador de textos «Writer» de OpenOffice. Descripción general de las barras de herramientas, formato de documentos. Writer y la combinación de correos. La gestión de archivos PDF. La extensión PDF para Apache OpenOffice.

3.—La facturación electrónica. Regulación de las obligaciones de facturación. El impulso de la factura electrónica y registro contable de la factura electrónica. Registro de entrada de entidades locales (punto general de entrada y registro contable) tramitación de facturas.

4.—Regulación de las inversiones financieramente sostenibles.

5.—Elaboración de Planes Provinciales.

6.—Contratos de obras: proyectos de obras, clasificación de las obras y contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

7.—Contrato de obras. Comprobación de replanteo, ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, fuerza mayor, certificaciones y abonos a cuenta.

8.—Contratos de obras: modificación y cumplimiento de los contratos de obras.

9.—Ejecución de obras por la propia Administración.

Sevilla a 17 de enero de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resoluciones de números 5554/19, de 4 de noviembre y 6982/19, de 27 de diciembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE VEINTINUEVE PLAZAS DE «AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Número de plazas de Consolidación: Veinticuatro.

Número de plazas de Estabilización: Cinco.

Grupo: II.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o de Grado Medio.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una de 30 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta. Existirán por tanto respecto a este último Grupo tantas alternativas como Unidades correspondientes a la tipología de puestos objeto de la convocatoria, de los cuales la persona aspirante deberá elegir uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

• Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectronica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.—La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

- 1.—El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La nulidad y anulabilidad.
- 2.—El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones. La Sede Electrónica. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada.
- 3.—El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
- 4.—Los recursos administrativos: concepto y clases.
- 5.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 6.—La Ley de Contratos del Sector Público. Tipología de contratos.
- 7.—El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases.
- 8.—La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención la ciudadanía. Los servicios de información administrativa.
- 9.—Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.
- 10.—Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

Grupo III

Materias específicas

Área de Cohesión Social e Igualdad.

Unidad 1: Drogodependencias y Adicciones. (3 plazas Consolidación 2017).

- 1.—La organización de los Servicios Sociales Provinciales de la Diputación de Sevilla.
- 2.—Los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 3.—Los Servicios Sociales Especializados en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 4.—El Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Organización y estructura organizativa, planes, servicios y programas que la integran.
- 5.—La Atención a las Drogodependencias y otras Adicciones en la Diputación de Sevilla. Organización, servicios y programas que la integran.
- 6.—La Atención a familias y menores en riesgo de exclusión social en la Diputación de Sevilla. Definición y organización.

Unidad 2: Servicios Generales. (1 plaza Consolidación 2017).

- 1.—La organización de los Servicios Sociales Provinciales de la Diputación de Sevilla.
- 2.—Los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 3.—Los Servicios Sociales Especializados en la Diputación Provincial de Sevilla. Definición y organización.
- 4.—El Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Organización y estructura organizativa, planes, servicios y programas que la integran.
- 5.—La Atención a las Drogodependencias y otras Adicciones en la Diputación de Sevilla. Organización, servicios y programas que la integran.
- 6.—La Atención a familias y menores en riesgo de exclusión social en la Diputación de Sevilla. Definición y organización.

Área de Concertación.

Unidad 3: Desarrollo Local. (2 Plazas Consolidación 2017).

- 1.—Concepto de documento. Tipología de documentos administrativos.
- 2.—Factura electrónica. Regulación de las obligaciones de facturación. El impulso de la factura electrónica y Registro Contable de facturas. Uso obligado de la factura electrónica. Tramitación de facturas.
- 3.—Concepto de personas interesadas. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- 4.—Los Recursos Administrativos: Recurso de Alzada, Recursos Potestativos de Reposición y Recurso Extraordinario de Revisión.
- 5.—Novedades en el cómputo de plazos y días inhábiles. El Silencio Administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.—El Reglamento para la concesión de Subvenciones por parte de la Excm. Diputación de Sevilla.

Unidad 4: Servicio Jurídico Provincial. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—Órdenes jurisdiccionales en el sistema judicial español: breve referencia a cada uno de ellos.
- 2.—Del tiempo de las actuaciones judiciales: Cap. II del Título V de la Ley de Enjuiciamiento Civil (arts. 130 a 136).
- 3.—Las comunicaciones procesales a través de la plataforma LexNet.
- 4.—La Ordenanza Reguladora de la prestación de asistencia Jurídica provincial y reglamentación del Servicio Jurídico Provincial: Consideraciones Generales. Concepto y organización del Servicio Jurídico Provincial.
- 5.—Funciones contenciosas y consultivas.
- 6.—Asistencia Jurídica a Entidades Locales y sus entes locales. Representación y defensa de autoridades, personal empleado público.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 5: Desarrollo Rural. (7 Plazas Consolidación 2017) (2 Plazas Estabilización 2018).

1.—El Programa de Fomento del Empleo Agrario –PFOEA– en la provincia de Sevilla. El Proyecto de obra: documentación que lo compone. Tramitación relativa a inicio y final de obra.

2.—La subvención de mano de obra en las obras del PFOEA: la solicitud, tramitación y justificación. El Real Decreto 939/97, de 20 de junio.

3.—La subvención de materiales para obras PFOEA: La Subvención de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales: solicitud, secuencia de pagos y justificación. Las Bases Regulatoras.

4.—La subvención de materiales para obras PFOEA: Bases reguladoras de la Diputación de Sevilla para la distribución de subvenciones de materiales a proyectos de obras y servicios afectados en el PFOEA en la provincia. Solicitud, tramitación, justificación y publicidad de la subvención.

5.—La contratación laboral en el PFOEA. La selección y contratación de trabajadores y trabajadoras PFOEA; su regulación en el Real Decreto 939/97, de 20 de junio.

6.—Procedimiento de licitación en gastos PFOEA y la tramitación de la contratación laboral PFOEA; su regulación en el Real Decreto 939/97, de 20 de junio.

Unidad 6: Servicio de Carreteras y Movilidad. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—Concepto de personas interesadas. Pluralidad de personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

2.—Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía: Dominio Público Viario; Titularidad y Competencias; Elementos del Dominio Público; Protección y uso del dominio público; Defensa del dominio público viario.

3.—La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

4.—La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Los Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.—La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa.

6.—Los recursos de las Haciendas Locales. Especial referencia a las ordenanzas fiscales.

Unidad 7: Servicios Generales. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2.—La Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. Contenido y servicios de la Sede Electrónica y canales de acceso.

3.—Concepto de personas interesadas. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

4.—La Notificación de las resoluciones y actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.—La regulación de las inversiones financieramente sostenibles.

6.—La ordenanza reguladora de la prestación de asistencia técnica de la Diputación de Sevilla a las Entidades Locales de la provincia: objeto, destinatarios, criterios básicos y contenidos específicos de los servicios de asistencia técnica a los Municipios.

Área de Régimen Interior.

Unidad 8: Servicios Generales. (3 Plazas Consolidación 2017).

1.—Las notificaciones de las resoluciones en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Práctica de las notificaciones en papel. Práctica de las notificaciones de medios electrónicos.

2.—La factura electrónica en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público: uso de la factura electrónica en el Sector Público. Punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE). Registro y procedimiento de tramitación de facturas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Sevilla.

3.—Contratación administrativa: los contratos menores. La necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación y requisitos para la tramitación del expediente de contratación en contratos menores. Contratos menores sometidos al procedimiento simplificado.

4.—Ejecución presupuestaria: fases de gestión de los gastos. Competencias en materia de gestión de gastos y ordenación de Pagos. Procedimiento de los anticipos de Caja Fija.

5.—Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Concepto, naturaleza y características.

6.—Convenios administrativos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: definición y tipo de convenios. Requisitos de validez y eficacia de los convenios. Contenido de los convenios. Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos y extinción de los convenios.

Área de Hacienda.

Unidad 9: Intervención. (1 Plaza Consolidación 2017).

1.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (I). Modificaciones presupuestarias regladas: clases o tipos, créditos extraordinarios y suplementos de créditos y ampliaciones, y transferencias de créditos.

2.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (II). Los Gastos Plurianuales.

3.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (III). Procedimiento de contratación, contratos menores y de los sometidos al llamado Procedimiento Simplificado.

4.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (IV). Subvenciones: regulación presupuestaria y forma de pago.

5.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (V). Transferencias a Organismos autónomos, sociedades provinciales, mancomunidades, consorcios, fundaciones y asociaciones, por la Corporación.

6.—Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla (VI). Anticipos de caja fija: concepto, clasificaciones económicas imputables, reposición de fondos e imputación al Presupuesto.

Unidad 10: Servicios Generales. (1 Plaza Estabilización 2018).

- 1.—Los Órganos colegiados en las Diputaciones: Junta de Gobierno, Pleno y Comisiones informativas.
 - 2.—Los presupuestos de las Entidades Locales: concepto y principios presupuestarios en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - 3.—La estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
 - 4.—Elaboración, contenido y aprobación de los presupuestos generales de las Entidades Locales.
 - 5.—Modificaciones presupuestarias en las Entidades Locales. Tramitación y competencia.
 - 6.—La ejecución del gasto en las Corporaciones Locales: las fases del procedimiento de ejecución del gasto. Gastos plurianuales.
- Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Unidad 11: Servicios Generales. (2 Plazas de Consolidación 2017).

- 1.—Objetivos Programa Operativo Bomberos Provincia de Sevilla.
- 2.—Programa Suministro de Plantas a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla (I): pago de precios, sujetos obligados, excepciones, procedimientos y cuotas de bonificación.
- 3.—Programa Suministro de Plantas a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla (II): normas de gestión organización Ofertas. Grupos y presentación.
- 4.—Constitución y composición del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- 5.—Fines y funciones del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- 6.—Ámbito Territorial del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Área de Empleado Público.

Unidad 12: Servicio de Personal. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—El personal al servicio de las Entidades Locales. El personal funcionario de carrera: clases de personal, escalas y subescalas del personal funcionario de la Administración Local.
- 2.—Condiciones económicas del personal funcionario en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla.
- 3.—Condiciones sociales del personal funcionario en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla.
- 4.—Sistema de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario: el concurso y la libre designación.
- 5.—Situaciones Administrativas del personal funcionario de la Administración Local.
- 6.—Registro de Personal. Objeto, datos a inscribir, inscripción, número y finalidad.

Unidad 13: Servicio de Personal. (1 plaza Estabilización 2018).

- 1.—Reglamento de la bolsa de empleo de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 2.—Jornada, horario, descanso, vacaciones y permisos según el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Sevilla.
- 3.—Condiciones sociales en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Sevilla.
- 4.—Acceso, carrera y formación profesional según el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Sevilla.
- 5.—Modalidades del contrato de trabajo según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- 6.—La negociación colectiva y los convenios colectivos según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Unidad 14: Servicio de Prevención y Salud Laboral. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—Servicios de Prevención: tipos, funciones, personal que lo compone.
- 2.—Vigilancia de la Salud: cita de trabajadores y trabajadoras, remisión de resultados, protocolos específicos, criterios de aptitud.
- 3.—Ley de Protección de datos aplicada al Servicio de Prevención y Salud Laboral.
- 4.—Trámites de incapacidad laboral: tipos, plazos de tramitación, formas de finalización, gestión de los documentos que generan.
- 5.—Evaluaciones de riesgo: tipos, planificación previa, gestión de resultados.
- 6.—Planes de autoprotección: en qué consisten, organización.

Unidad 15: Servicios Generales. (1 Plaza Estabilización 2018).

- 1.—El permiso de maternidad. Nueva denominación, duración, cuantía y organismo responsable del pago de la prestación.
- 2.—El permiso de paternidad. Nueva denominación, duración, cuantía y organismo responsable del pago de la prestación.
- 3.—Condiciones económicas del personal laboral según el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 4.—Condiciones sociales del personal laboral según el Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 5.—Tipos de incapacidad. Conceptos y clases.
- 6.—El proceso de altas y bajas de contratos en el Sistema Red de la Seguridad social.

Sevilla a 17 de enero de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 4908/19, de 9 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE «ARQUITECTO/A SUPERIOR URBANISTA», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018)

Denominación de la plaza: Arquitecto/a Superior Urbanista.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Grupo de clasificación: V.

Titulación exigida: Título de Grado en Arquitectura o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por las personas aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada, en su caso, por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente en los términos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 20 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.^a del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación,

que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

* Grupo V: 800 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectronica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo (I). La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 6.—Fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento. Sus clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.
- 7.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 8.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 9.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.—El municipio: organización y competencias.
- 11.—La provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España.
- 12.—Organización y competencias de la provincia.
- 13.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases.
- 14.—Derechos y deberes del personal empleado público.
- 15.—Los contratos administrativos en las Entidades Locales.
- 16.—Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 17.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 18.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

1.—El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956, la Reforma de 1975 y su desarrollo reglamentario. Ley de Reforma del Régimen Urbanístico de 1990 y Texto Refundido de 1992. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

2.—El marco constitucional del Urbanismo. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias.

3.—La ordenación del territorio en España y Andalucía. Estrategias territoriales de la Unión Europea. La planificación territorial en Andalucía. Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disposiciones generales.

4.—Formulación y aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio. Efectos de la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Vigencia y revisión de los Planes de Ordenación del Territorio.

5.—Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Antecedentes: El documento de bases y estrategias para la ordenación del territorio de Andalucía. Determinaciones básicas del plan. Contenido, documentación y metodología. El sistema de protección del territorio.

6.—Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional. Determinaciones básicas y tramitación. Antecedentes de la planificación subregional; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología de los planes aprobados. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico general.

7.—Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Especial consideración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

8.—La ordenación urbanística. El planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las normas legales de aplicación directa.

9.—Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto y Determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Determinaciones complementarias para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Criterios de programación.

10.—Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Coherencia del Plan de Sectorización con el Plan General. Los Catálogos. Los Estudios de detalle: ámbito, objeto y límites.

11.—Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior.

12.—Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con planeamiento de rango superior.

13.—Las adaptaciones del planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística en Andalucía en el marco del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Objeto y Determinaciones. Contenido formal. Ámbito territorial.

14.—El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal: Actos preparatorios. Formulación, elaboración y tramitación de los planes. Las competencias municipales y autonómicas.

15.—Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

16.—La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. Revisión y modificación de los Planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.

17.—Los convenios urbanísticos de planeamiento. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Registro de instrumentos de planeamiento y Registros de convenios urbanísticos.

18.—El régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

19.—Régimen de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

20.—Régimen de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

21.—La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.

22.—El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de las personas propietarias en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

23.—El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

24.—Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

25.—Regulación constitucional del derecho a la vivienda. Título competencial. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Especial consideración a la legislación andaluza.

26.—Regulación legal del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los Instrumentos de la Administraciones Públicas Andaluzas. Planes Municipales de Vivienda y suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Bloque II.

1.—Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones.

2.—La ejecución de los planes urbanísticos. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

3.—El sistema de compensación. Concepto. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico.

4.—El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Asociaciones administrativas de cooperación.

5.—La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados: nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.

6.—La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: las entidades urbanísticas colaboradoras.

7.—Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.

8.—Expropiaciones: Concepto, disposiciones generales y procedimiento. Especial consideración a la tasación conjunta.

9.—Las reservas de suelo. Procedimiento. Efectos. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. La delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.

10.—Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos de autorización.

11.—La disciplina urbanística: potestades que la integran. Carácter y naturaleza de las mismas. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

12.—El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

13.—La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.

14.—La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

15.—La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria. Relación entre actuaciones de protección de la legalidad y procedimiento sancionador.

16.—Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución constitutivas de manera manifiesta de infracción grave o muy grave.

17.—Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Circunstancias modificativas. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

18.—Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las reglas de aplicación.

19.—Órganos competentes y procedimiento aplicable en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.

20.—Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.

21.—Espacios Naturales Protegidos. Figuras legales. Régimen de Protección y Gestión. Ordenación de Recursos Naturales. Conservación, uso y gestión de los Espacios Naturales Protegidos. Equipamientos ambientales.

22.—La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.

23.—Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.

24.—Montes. Concepto y clasificación. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía. Deslinde de montes públicos. Incendios forestales.

25.—Aguas. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica.

26.—Minas. Criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación.

Bloque III.

Área de Concertación.

Unidad 1: Asistencia Técnica Municipal. (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—El medio físico de la Provincia de Sevilla. Recursos Naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación de la problemática ambiental a nivel territorial.

2.—Las zonas de sierra en la Provincia de Sevilla. Delimitación y características físico-naturales. Aptitudes y condiciones del medio físico. Los diferentes paisajes de montaña. Usos y recursos básicos. Población y poblamiento: Evolución histórica. Potencialidades y limitaciones.

3.—Las zonas de campiña y vega en la Provincia de Sevilla. Delimitación y características físicas y naturales. Aptitudes y condiciones del medio físico. Principales paisajes de campiñas y vegas. Usos y recursos básicos. Población y poblamiento: Evolución y tendencias recientes. Potencialidad y limitaciones.

4.—El sistema urbano de la Provincia de Sevilla: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. La aglomeración urbana de Sevilla.

5.—El desarrollo urbano y la regulación: reconocimiento de las formas de desarrollo y formas de actuación (áreas consolidadas, semiconsolidadas, los vacíos urbanos, el diseminado, los asentamientos ilegales). La estructura urbana según los usos y las actividades.

6.—Formación del espacio urbano: Del hábitat rural al urbano. Conceptos y valoración de los elementos que determinan su formación. La topografía como condicionante de la forma urbana. El tejido y mallas urbanas. El espacio público y el espacio privado (el espacio parcelado). La escala urbana.

7.—El paisaje urbano: La ciudad existente y la ciudad nueva. Regulación y tratamiento del paisaje urbano en la legislación urbanística. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano.

8.—Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural. La ciudad media andaluza.

9.—La estructura de las dotaciones y equipamientos. Sistemas generales, sistemas locales y servicios. Régimen legal. Especificidades por innovación del planeamiento.

10.—Los espacios públicos en la ciudad. Sistema viario. Jerarquía, clasificación y características de las vías urbanas. Tráfico motorizado, no motorizado y peatonal. Los aparcamientos. Criterios de ordenación y localización de los diversos tipos de espacios. Los espacios públicos en la ciudad: Parques y jardines, espacios libres. Criterios de ordenación y localización de los diversos tipos de espacios.

11.—Territorio y Patrimonio Histórico en Sevilla. Los asentamientos de población. Los Centros Históricos: Tipologías y caracterización básica. Arqueología urbana y territorial.

12.—Arquitectura y ciudad en la Provincia de Sevilla (I): Periodo antiguo y medieval. Implantación territorial. Zonas arqueológicas, núcleos urbano y conjuntos monumentales de la Provincia de Sevilla.

13.—Arquitectura y ciudad en la Provincia de Sevilla (II): Los periodos renacentista y barroco y del periodo ilustrado hasta el Siglo XX. Núcleos urbanos y conjuntos monumentales. Las intervenciones sobre la trama urbana. Evolución de las tipologías arquitectónicas.

14.—Arquitectura y ciudad en la provincia de Sevilla (III): El período desarrollista a partir de la década de los años 50. Evolución de los núcleos urbanos. Arquitectura representativa y tipologías dominantes.

15.—Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.

16.—La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración de Bien de Interés Cultural. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías. Aspectos urbanísticos.

17.—La Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Tipología de Bienes. Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Modalidades de inscripción, el procedimiento y su resolución. El patrimonio inmueble.

18.—La Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes Protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Planes Especiales y Catálogos Urbanísticos.

19.—Sistemas de representación: Cartografía, fotografía aérea, fotogrametría y teledetección. Características diferenciales. Aplicaciones a la arquitectura, el medio ambiente y el planeamiento urbanístico. Cartografía catastral.

20.—Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistema de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.

Sevilla a 13 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución número 4909/19, de 9 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE CUATRO PLAZAS DE «ARQUITECTO/A TÉCNICO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018)

Denominación de la plaza: Arquitecto/a Técnico/a.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Cuatro.

Grupo de Clasificación: IV.

Titulación exigida: Título de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por las personas aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada, en su caso, por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente en los términos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Consolidación de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.^a del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

* Grupo IV: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—La Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.
- 2.—El Código Técnico de la Edificación (CTE). Concepto y régimen jurídico. Documentos que lo integran.
- 3.—La accesibilidad universal. Normativa estatal y autonómica en Andalucía. Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.—Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Conceptos y definiciones. Ámbito de aplicación. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 5.—Requisitos materiales y funcionales de los Centros Sociales en Andalucía.
- 6.—Normas de diseños de Centros Educativos en Andalucía.
- 7.—Normas de diseños de Centros Sanitarios en Andalucía.
- 8.—Cementerios. Reglamentos de Policía Sanitaria Mortuoria. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.—Normas de diseño de instalaciones deportivas.
- 10.—Piscinas públicas. Normativa estatal y autonómica. Reglamento de Piscinas de uso colectivo.
- 11.—Condiciones mínimas de Seguridad en las obras de construcción. Conceptos Generales. Estudio de Seguridad y Salud, tipos. El Plan de Seguridad y salud.
- 12.—Principios Básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa Legal. Modalidades de organización de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- 13.—Exigencias básicas de salubridad.
- 14.—Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de gestión de Residuos y su puesta en Obra.
- 15.—Plan de control de calidad.
- 16.—Los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.
- 17.—Movimientos de tierra en las obras de edificación. Vaciados, excavaciones, desmontes y terraplenes.

Bloque II.

- 1.—Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación.
- 2.—El Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.—Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, pliego de prescripciones técnicas. Los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary).
- 4.—El proyecto como base técnica del contrato de obras. Los presupuestos de las obras del sector público. Los distintos tipos de precios. Los costes directos e indirectos.
- 5.—Plazos de ejecución en obras públicas. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. Comprobación de replanteo y el inicio de obra. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución, modificaciones y prorrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de la obra.
- 6.—La ejecución de los contratos de obra. Modificaciones de obras y reformados. Obras complementarias: conceptos, requisitos y adjudicaciones.
- 7.—El abono de las obras del sector público. Relaciones valoradas y certificaciones de obras. Abono a cuenta del material acopiado, instalaciones y equipos. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.
- 8.—La cláusula contractual de revisión de precios. Formalización, Formulas, índices y coeficientes de revisión.
- 9.—Extinción de los contratos de obra del sector público. La extinción normal. Recepción de las obras y periodo de garantía. La Suspensión de obra. Resolución del contrato de obra. Causas y efectos.
- 10.—Relaciones entre las partes que participan en la ejecución del contrato de obras del sector público: intervinientes, derechos, obligaciones y responsabilidades. La Cesión del contrato.
- 11.—Liquidación y recepción de obra.
- 12.—Redes de saneamiento urbano.
- 13.—Abastecimiento de agua. Redes de conducción y distribución. Materiales. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.
- 14.—Instalaciones de fontanería y saneamiento en el interior de los edificios.
- 15.—Instalación de electricidad. El Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- 16.—Instalaciones de protección contra incendios.
- 17.—Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ámbito de aplicación. Los Planes de Autoprotección.

Bloque III.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 1: Desarrollo Rural. (3 Plazas Estabilización 2018).

- 1.—El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA). Las Administraciones que intervienen: funciones y cometidos.
- 2.—La subvención de la mano de obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario: entidades beneficiarias; la selección y contratación de trabajadores y trabajadoras; porcentajes y duración de los contratos; conceptos subvencionables. Los proyectos de obra y servicios; el concepto de mano de obra en los proyectos. Especial referencia al Real Decreto 939/1997.
- 3.—La subvención de materiales en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Especial referencia a la Orden de 14 de junio de 2016. Beneficiarios y cuantía de la subvención; materiales subvencionables; financiación y causas de reintegro de la subvención.
- 4.—Estructura presupuestaria de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su repercusión en la ejecución directa por parte de la Administración.
- 5.—La contratación y la ejecución en los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejecutados directamente por la Administración. Distintos procedimientos de contratación según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato menor: criterios para su utilización.
- 6.—Distintos agentes intervinientes en la ejecución directa de obras por la Administración Pública y las funciones de asistencias de las Diputaciones de Andalucía. Traslación al Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- 7.—La seguridad y salud en el trabajo, especial problemática en las obras PFEA.
- 8.—La gestión de residuos en las obras PFEA. Situación específica en la provincia de Sevilla.
- 9.—La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en las obras PFEA. Obras de reurbanización y rehabilitación.

Problemática.

- 10.—Proyectos de conservación y mantenimiento PFEA: su consideración como obras y/o servicios.
- 11.—El proyecto de obras PFEA: la selección de actuaciones por el Ayuntamiento, soluciones constructivas y diseño adecuados al sistema de ejecución.
- 12.—Afección de la normativa sectorial a la redacción de proyectos y ejecución de obras. El caso de la provincia de Sevilla.
- 13.—Las licencias urbanísticas: concepto y normas generales; Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Licencias por fases y parciales. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.
- 14.—Procedimiento para actuaciones en suelo no urbanizable. Supuestos exceptuados de proyecto técnico. Ejecución de obras de edificación. La declaración de interés público.

Área de Concertación.

Unidad 2: Asistencia Técnica Municipal. (1 Plaza Estabilización 2018).

- 1.—La Planificación Territorial. Legislación autonómica en materia de Ordenación del Territorio.
- 2.—Los instrumentos de Planificación Territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional: tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico.
- 3.—La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La actividad urbanística y los instrumentos de ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento urbanístico y otros instrumentos de ordenación urbanística: Normas Directoras y Ordenanzas Municipales.
- 4.—Los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo. Contenido y determinaciones. Los Catálogos y las determinaciones complementarias de ordenación, programación y gestión. Las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable.
- 5.—Régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
- 6.—El valor catastral de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores aplicables a la suma del valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 7.—La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de expropiación.

8.—Las licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones urbanísticas y sanciones: procedimiento y reglas. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

9.—Instrumentos de Prevención ambiental. Evaluación ambiental estratégica. Estudio Ambiental Estratégico. Conceptos y contenidos.

10.—Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo. Los planes municipales de vivienda y suelo. Régimen jurídico de la vivienda protegida. Normativa técnica de diseño y calidad.

11.—Informes de asistencia técnica a los municipios. Procedimiento de prestación. Contenido mínimo de los informes. Derechos y deberes de los municipios.

12.—Sistemas de Información Geográfica (SIG). Acceso a la información geográfica. Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE): metadatos, catálogos y estándares sobre la información geográfica. La IDE de Andalucía.

13.—El Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU). Objetivos y utilidad. Información, contenidos y agentes colaboradores. La aplicación WEB: mantenimiento y editores. Colaboración con los Ayuntamientos.

14.—Inventario de caminos públicos municipales. Contenidos mínimos y metodología para su elaboración. Fuentes documentales cartográficas y registrales. Fotografía aérea y ortofotos. Trabajo de campo.

Sevilla a 13 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 5793/19, de 13 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE DIEZ PLAZAS DE «ASISTENTE-TRABAJADOR/A SOCIAL», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017)

Denominación de la plaza: Asistente-Trabajador/a Social.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Siete.

Número de plazas de Estabilización OEP 2017: Tres.

Grupo de Clasificación: IV.

Titulación exigida: Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

* Grupo IV: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y Servicios Sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
- 2.—Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.
- 3.—Política Social Europea. Estrategia Europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.

- 4.—Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.
- 5.—Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.
- 6.—La familia. Las familias con factores de riesgo. La familia Multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales, planes de apoyo a la familia: ámbito Europeo, Estatal y Autonómico.
- 7.—La Declaración de los Derechos del Niño. Protección del o la menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil.
- 8.—Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al o la menor. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autónoma.
- 9.—Personas mayores. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial.
- 10.—Personas con discapacidad. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los Servicios para las personas con discapacidad, legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
- 11.—Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El trabajador o trabajadora social en la atención a las minorías. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales.
- 12.—Movimientos migratorios. Los procesos migratorios, Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Políticas de intervención Estatal y Autónoma. Trabajo Social y multiculturalidad.
- 13.—Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autónoma. El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- 14.—Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales.
- 15.—La Atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria.
- 16.—La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo. Disposiciones Generales. Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Plan de Inclusión socio-laboral. Procedimiento. Ámbito competencial.
- 17.—Servicios de información a las mujeres. Detección, atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Recursos. Mujeres, menores de edad, víctimas de violencia de género. Coeducación.

Bloque II.

- 1.—La mujer. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Ámbitos de desigualdad, conceptos clave: «Mainstreaming». Paridad, segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.
- 2.—La mujer. La Administración Autónoma: Instituto Andaluz de la Mujer. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- 3.—Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales. Órganos de participación del voluntariado.
- 4.—Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones.
- 5.—El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación de los Centros de Servicios Sociales: subvenciones y conciertos.
- 6.—La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento, impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales.
- 7.—La intervención del trabajador o trabajadora social ante la pobreza y la exclusión. Programa de solidaridad de los Andaluces para erradicación de la marginación y la desigualdad.
- 8.—Ciudadanía y sistema público de Servicios Sociales. Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad. Regulación de la iniciativa privada y social.
- 9.—La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, de los y las profesionales, de las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
- 10.—La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- 11.—Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
- 12.—El papel de los y las profesionales en Trabajo Social en una residencia y Centro de Día de Mayores. Intervención ante el internamiento de personas en situación de dependencia con deterioro cognitivo.
- 13.—Los Servicios Sociales en la comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales.
- 14.—Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección de la Junta de Andalucía.
- 15.—Infancia y Adolescencia (I). Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Separación del o la menor de su medio familiar. Conceptos de desamparo, tutela y guarda de menores. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
- 16.—Infancia y adolescencia (II). Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios.
- 17.—Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación. Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social. Historia Social y el Informe Social. Gestión de las emociones en la aplicación de las técnicas e instrumentos.

Bloque III.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

Unidad 1: Drogodependencias y Adicciones. (5 Plazas Consolidación 2017).

- 1.—El Proceso de Intervención desde los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones en Andalucía.
- 2.—Funciones del Trabajador o Trabajadora Social en los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones en Andalucía.
- 3.—Programas y recursos en el tratamiento integral de las adicciones de la red pública asistencial de Andalucía.
- 4.—Equipos interdisciplinares en el tratamiento de las adicciones. Programa de intervención individual en adicciones.

- 5.—Abordaje de los trastornos adictivos en Instituciones Penitenciarias.
- 6.—Diagnóstico Social en adicciones.
- 7.—Intervención con adolescentes consumidores de drogas.
- 8.—Viviendas de apoyo a la reinserción. Protocolo de intervención.
- 9.—Trastornos relacionados por el consumo alcohol: Intervención Social.
- 10.—Trastornos relacionados por el consumo de opiáceos: Intervención Social.
- 11.—Trastornos relacionados con el consumo de cocaína: Intervención Social.
- 12.—Trastornos relacionados con el consumo de cannabis: Intervención Social.
- 13.—Incorporación social. Programas Red Artesanos y Arquímedes. Protocolos de intervención.
- 14.—Mujer drogodependiente víctima de violencia de género. Protocolo de actuación en drogodependencias.

Unidad 2: Servicios Sociales Comunitarios. (2 Plazas Consolidación 2017 y 3 Plazas Estabilización 2017).

- 1.—Marco Teórico del Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Enfoque ecológico-sistémico. Aplicación y evolución.
- 2.—El Programa de Tratamiento de Familias con Menores (I): Concepto y objetivos. Líneas básicas del Programa. Recursos Humanos. Plan personalizado de integración social y familiar: el proyecto de Tratamiento Familiar.
- 3.—El Programa de Tratamiento de Familias con Menores (II): Elementos que lo integran. La atención a familias con menores en situación de riesgo: objetivos y personas destinatarias. La reunificación familiar: Objetivos y personas destinatarias.
- 4.—El Programa de Tratamiento de Familias con Menores (III): Equipos de Tratamiento Familiar. El Equipo de Tratamiento Familiar, funciones. Coordinación del Programa con la Entidad Local. La Comisión Técnica.
- 5.—El Programa de Tratamiento de Familias con Menores (IV): Criterios de distribución. Procesos de selección del personal de los equipos de Tratamiento Familiar. El horario de los Equipos de Tratamiento Familiar. La Comisión de seguimiento. Organización y funciones de la Comisión técnica y la Comisión de Seguimiento.
- 6.—Modelo organizativo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores: coordinación intersectorial en Atención y Protección a la infancia. Niveles y recursos en Atención a la infancia.
- 7.—Criterios diferenciales de actuación entre los elementos del Programa de Tratamiento de Familias con menores. Circuito general de derivación de casos. El Programa de Tratamiento de Familias con Menores en la Diputación de Sevilla.
- 8.—Maltrato infantil: concepto y Tipología. Factores de Riesgo y de protección.
- 9.—Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo. El papel específico del Trabajador o Trabajadora Social en el Equipo de Tratamiento.
- 10.—Trabajo interdisciplinar. La importancia en los Equipos de Tratamiento Familiar. Condiciones Favorecedoras.
- 11.—El proceso de Tratamiento Familiar: concepto y Fases que lo integran.
- 12.—Plan de Cohesión Social e igualdad de la Diputación de Sevilla: Programas Comunitarios. infancia y Familia.
- 13.—Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia en Andalucía. Situaciones de riesgo y desprotección: definición y niveles de gravedad.
- 14.—Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección: Evaluación y seguimiento del programa. La Comisión Técnica. La Comisión de seguimiento.

Sevilla a 28 de noviembre de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resoluciones números 5165/19, de 15 de octubre y 7046/19, de 30 de diciembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE SEIS PLAZAS DE «ATS-ENFERMERO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: ATS-Enfermero/a.
 Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Cuatro.
 Número de plazas de Estabilización OEP 2017: Una.
 Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Grupo de Clasificación: IV.

Titulación exigida: Grado en Enfermería o Diplomatura equivalente.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por las personas aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada, en su caso, por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente en los términos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se

encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.^a del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

- Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.
- Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

- a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

- b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- * Grupo IV: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- 2.—Fundamentos de la investigación cualitativa: principales diseños y métodos. Proceso y fases de la investigación cualitativa: formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias. Técnicas de investigación cualitativa.
- 3.—Sexualidad en personas con discapacidad intelectual. Panorama sexual de estas personas. Características sexuales en personas con discapacidad intelectual. Consejos sexuales para personas con discapacidad intelectual y su entorno.
- 4.—Procesos de fragilidad, enfermedad, incapacidad y dependencia en las personas ancianas. El sistema de Atención a la Dependencia y capacidad para aplicar cuidados de calidad en esas situaciones.
- 5.—Aspectos bioéticos. Comités de bioética. Confidencialidad, intimidad. Secreto profesional. Consentimiento informado. Relación y comunicación con pacientes, familiares y otros servicios. Carta de derechos y deberes de la persona usuaria. Manejo de datos y tratamiento de la historia clínica.
- 6.—La calidad en los servicios de enfermería. Garantía de calidad. Protocolos y Procedimientos de Enfermería.
- 7.—Responsabilidad civil, penal y administrativa. Sistemas de información sanitaria. Registro de datos. Documentación e informe de traslado a otros dispositivos sanitarios y/o sociosanitarios.
- 8.—Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.
- 9.—Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de Información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del o la paciente; la historia clínica. El consentimiento informado.
- 10.—Los síntomas psicológicos y conductuales de la demencia (SPCD).
- 11.—Calidad en el sistema sanitario: métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del o la paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.
- 12.—Factores que influyen en el envejecimiento saludable. Aspectos generales del envejecimiento saludable. Causas que lo han producido. Conceptos demográficos asociados al envejecimiento. Concepto de envejecimiento activo. Factores que contribuyen a un envejecimiento activo. Estrategias políticas para un envejecimiento activo. Envejecimiento a nivel físico, psíquico y social. Envejecimiento físico. Envejecimiento social.
- 13.—Funciones del o la profesional de enfermería (Grado de Enfermería) en los centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia.
- 14.—Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.
- 15.—Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de las personas trabajadoras. Manejo de sustancias biológicas. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.
- 16.—Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).
- 17.—El programa de Atención Individualizada y programa individual de habilitación y desarrollo personal, para personas usuarias de centros de Servicios sociales.

Bloque II.

- 1.—Epidemiología: Método epidemiológico, medición de los fenómenos epidemiológicos, tipos de estudios epidemiológicos, estudios sobre pruebas diagnósticas. Estudios descriptivos. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios cuasi-experimentales. Ensayos clínicos.
- 2.—Enfermería Basada en la Evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica.
- 3.—Guías de Práctica Clínica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Mapas de Cuidados. Vías clínicas.

4.—Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Clasificaciones Internacionales de enfermería (NANDA, NIC, NOC). Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

5.—Prevención de hábitos tóxicos en los y las adolescentes y personas adultas jóvenes: alcohol, tabaco, drogas y otras adicciones sin sustancias.

6.—Normativa sobre centros residenciales de personas mayores y personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en Andalucía.

7.—Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.

8.—Plan para mayores de 65 años. Medidas a favor de las personas mayores y personas con discapacidad. Medidas de carácter sanitario. Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas y sus modificaciones. Plan de atención a las Personas Cuidadoras familiares en Andalucía y envejecimiento saludable.

9.—Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

10.—Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Artículo 199 del Código Penal. Estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

11.—Gestión de cuidados. Continuidad de cuidados. Dossier e informes de cuidados. Personalización. Modelos de asignación personal de enfermería-paciente. Personal de enfermería referente. Concepto de Enfermería de Práctica Avanzada.

12.—Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención.

13.—Plan de Prevención y seguimiento de personas en situación de dependencia en riesgo por altas temperaturas y de personas en situación de cuidados paliativos.

14.—Modelos y Teorías de Enfermería: Características Generales de los modelos y principales Teóricas. Metodología de Cuidados: El Proceso Enfermero. Características, orígenes, evolución y fases.

15.—Valoración Enfermera Estandariza. Clasificación de los criterios de valoración de enfermería.

16.—Educación para la salud en las personas mayores y su entorno. Agentes de educación sanitaria. Intervenciones educativas. Prevención Primaria, secundaria y terciaria. El educador o educadora de la salud. Enfoques en la educación para la salud. Objetivos y modelos en la educación para la salud. Modelos de análisis de comportamientos. Diferentes modelos. Métodos de educación para la salud.

17.—Técnicas y habilidades de comunicación: relación personal de enfermería - paciente: Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista motivacional. Entrevista clínica de valoración inicial en el Proceso Enfermero. Aspectos específicos de valoración en población inmigrante.

Bloque III.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

Unidad 1: Drogodependencias y Adicciones. (4 Plazas Consolidación 2017).

1.—Contexto histórico de las drogodependencias en España y en Andalucía. Origen de los centros de tratamiento de adicciones.

2.—Mujer drogodependiente víctima de violencia de género. Protocolo de actuación desde drogodependencias.

3.—Características de las y los pacientes que son atendidos en los centros de tratamiento de adicciones.

4.—Técnicas y habilidades de comunicación dentro de la relación enfermero/a – paciente.

5.—Entrevista clínica, su importancia en la valoración inicial en el Proceso de Enfermería. Escucha activa, relación de ayuda.

6.—El equipo multidisciplinar en drogodependencias. Funciones de enfermería.

7.—Protocolo de actuación conjunta entre Unidades de Salud Mental Comunitarias y Centros de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias.

8.—La Historia Clínica Informatizada de Adicciones en Andalucía. Estructura y manejo de sus principales áreas.

9.—Protocolo de tratamiento con agonistas de opiáceos (metadona). Intervención enfermera.

10.—Los programas de mantenimiento con metadona. Reducción del daño. Coordinación con Atención Primaria de Salud.

11.—Criterios generales para el diagnóstico del síndrome de dependencia a sustancias según la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10.ª edición (CIE-10). Conceptos habituales utilizados para realizar el diagnóstico de trastorno por el uso de sustancias.

12.—Abordaje terapéutico desde enfermería del o la paciente con consumo de alcohol.

13.—Abordaje terapéutico desde enfermería del o la paciente con consumo de cannabis.

14.—Abordaje terapéutico desde enfermería del o la paciente con consumo de cocaína y heroína.

Unidad 2: CC.SS. Miraflores. (1 plaza Estabilización 2017) (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—Prevención de la transmisión de microorganismos multirresistentes en centros residenciales. Precauciones standards.

2.—Higiene de manos y uso de guantes. Técnica de lavado de manos.

3.—Prevención en la transmisión de microorganismos multirresistentes. Precauciones ampliadas de contacto.

4.—Las personas mayores como transmisoras de Conocimiento, Cultura e Historia.

5.—Infecciones de piel y partes blandas en personas ancianas institucionalizadas. Úlceras por presión.

6.—Gerontología-Geriátrica: principios generales de la Geriátrica-Paciente Geriátrico.

7.—Valoración Geriátrica Integral.

8.—Escala de valoración: Katz, Barthel, Lawton y Mini Mental.

9.—Concepto de envejecimiento. Teorías sobre el envejecimiento humano.

10.—Intervención en situaciones críticas: primeros auxilios.

11.—Soprote vital básico. Manejo de Desfibrilador externo semiautomático.

12.—Protocolo de caídas, de urgencias en diabetes e hipertensión arterial (HTA).

13.—Valoración por necesidades de Virginia Henderson.

14.—Aspectos éticos en la práctica profesional con personas mayores.

Sevilla a 16 de enero de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución número 5420/19, de 29 de octubre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE «GRADUADO/A SOCIAL», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Graduado/a Social.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Grupo de Clasificación: IV.

Titulación exigida: Graduado/a Social o Título de Grado equivalente.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por las personas aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada, en su caso, por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente en los términos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

* Grupo IV: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—El acceso al Empleo público.
- 3.—La carrera administrativa del personal funcionario.
- 4.—Situaciones administrativas y extinción de la relación de servicios.
- 5.—Clases de personal empleado público.
- 6.—Campo de aplicación y estructura del sistema de Seguridad Social.
- 7.—Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.
- 8.—Afiliación al sistema de Seguridad Social, altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran.
- 9.—Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.
- 10.—Cotización en supuestos especiales.
- 11.—Liquidación y recaudación de cuotas y recursos del sistema de Seguridad Social.
- 12.—Recaudación en vía ejecutiva.
- 13.—La responsabilidad del empresario por incumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación, alta y cotización.
- 14.—Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- 15.—Sistema de liquidación directa. Procedimiento de cotización RED directo.
- 16.—Recursos y sistemas financieros de la Seguridad Social.
- 17.—Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Bloque II.

- 1.—Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación.
- 2.—La acción protectora de la Seguridad Social (I). El accidente de trabajo. La enfermedad profesional.
- 3.—La acción protectora de la Seguridad Social (II). El accidente no laboral y la enfermedad común.
- 4.—Normas generales en materia de prestaciones. Determinación de la cuantía de las prestaciones.
- 5.—La responsabilidad de las Entidades gestoras en el pago de las prestaciones. Responsabilidad empresarial y automaticidad en el pago de las prestaciones.
- 6.—Incapacidad temporal. Prestación económica.
- 7.—Competencia de las Entidades en materia de control de la incapacidad temporal.
- 8.—Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave.
- 9.—Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Lesiones permanentes no invalidantes.
- 10.—Jubilación. Modalidad contributiva.
11. Muerte y Supervivencia. Prestaciones.
- 12.—Muerte y supervivencia. Prestaciones en favor de familiares.
- 13.—Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.
- 14.—La protección por desempleo en el nivel contributivo.
- 15.—La protección por desempleo en el nivel asistencial.
- 16.—Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. La pensión de incapacidad permanente.
- 17.—Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. La pensión de jubilación.

Bloque III.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 1: Desarrollo Rural. (1 Plaza Consolidación 2017).

- 1.—Principios generales de prevención en materia de seguridad y salud vigentes y aplicables al proyecto de obra. Designación de las personas coordinadoras.
- 2.—Obligaciones vigentes de la persona coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- 3.—Selección y contratación de las personas trabajadoras. Modalidades de los contratos, duración de los contratos en los proyectos a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.—Estudio de seguridad y salud en las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).
- 5.—El Recurso Preventivo en las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
- 6.—Los Equipos de Protección Individual (EPI).
- 7.—Obligaciones en materia de información y formación preventivas.
- 8.—El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Composición y Estructura. Funciones relacionadas con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- 9.—El Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Estructura y Composición. Funciones relacionadas con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- 10.—Ley General de Subvenciones. Objeto. Concepto. Ámbito de aplicación.
- 11.—Régimen Jurídico de las subvenciones. Principios generales. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones y órganos competentes para la concesión.
- 12.—Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
- 13.—Subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de determinados trabajadores y trabajadoras para la ejecución de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas, y para proyectos de interés general y social, generadores de empleo estable.
14. Órganos de participación institucional: comisiones regionales de seguimiento. Comisiones Provinciales de seguimiento y los Consejos Comarcales del Servicio Público de Empleo Estatal.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Unidad 2: Servicios Generales. (1 plaza estabilización 2018).

- 1.—La jornada de trabajo en los Servicios de bomberos. Turnos y cuadrantes de trabajo.
- 2.—La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales aplicada a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.
- 3.—El mando en los Servicios de Bomberos. Cualidades del mando. Niveles de mando y dirección de emergencias.
- 4.—Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (I): disposiciones generales. Derechos, deberes y atribuciones. Ordenación general de las emergencias.
- 5.—Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (II): especial referencia al Título III, Prevención y Extinción de incendios y salvamento.
- 6.—Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- 7.—Gestión de los recursos humanos en los sistemas de bomberos.
- 8.—El personal bombero desde el punto de vista jurídico. Aspectos legales de las intervenciones.
- 9.—Estructura, regulación, competencias y organización de los Servicios de Bomberos.
- 10.—Documentos necesarios en la gestión de los Servicios de Bomberos.
- 11.—La implementación de sistemas informáticos para la gestión diaria de los Servicios de Bomberos. Ejemplos de algunos de ellos.
- 12.—Sistema integral de gestión de los recursos contra incendios de la Diputación de Sevilla. Módulo de Recursos Humanos.
- 13.—Plan de Formación para Bomberos de la Provincia de Sevilla y de Prevención y Autoprotección Ciudadana.
- 14.—La Relación de Puestos de Trabajo en los Sistemas de Bomberos.

Sevilla a 13 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución número 5567/19, de 5 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE «INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017)

Denominación de la plaza: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Grupo de Clasificación: IV.

Titulación exigida: Título de Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Ingeniería Industrial o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

* Grupo IV: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

1.—Los contratos en el Sector Público. Acotación de los tipos contractuales. Contratos de obras, contratos de concesión de obras, contratos de concesión de servicios, contratos de suministro, contrato de servicios, contratos mixtos y contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada.

2.—Los contratos de obras. El proyecto de obras. Contenido de los proyectos. Responsabilidad derivada de la elaboración del proyecto. Clasificación de las obras. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

3.—La ejecución del contrato de obras por la Administración Pública. Certificaciones y liquidaciones a cuenta de lo ejecutado. Causas de fuerza mayor. Obras con precios cerrados y obras con precios a tanto alzado. Ejecución de las obras y responsabilidad derivada del contratista. Comprobación del replanteo.

4.—Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Recepción de las obras y plazo de garantía. Responsabilidad derivada por vicios ocultos en las obras.

5.—Resolución del contrato de obras. Causas y efectos de la posible resolución del contrato de obras.

6.—Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en los contratos de las Administraciones Públicas. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas generales.

7.—La prevención de los riesgos laborales en las empresas y en las Administraciones Públicas. Obligaciones de los trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales. Derecho a la protección de los riesgos derivados del trabajo. Principios básicos de la acción preventiva. Acciones ante el riesgo grave e inminente. Elaboración de documentación. Paralización de trabajos.

8.—Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El productor de residuos de construcción y demolición. El poseedor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor y del poseedor de residuos de construcción. El régimen de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición.

9.—Instrumentos de prevención y control ambiental. Autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada. Evaluación ambiental estratégica. Calificación ambiental. Declaración responsable de los efectos ambientales.

10.—La calidad ambiental. La calidad del medio ambiente atmosférico, contaminación lumínica en alumbrado público y privado, contaminación acústica de las actividades.

11.—La calidad ambiental sobre la gestión y tratamiento de los residuos en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Producción de residuos peligrosos, autorización y obligaciones. Gestión de residuos, autorización y obligaciones. Los puntos limpios. La gestión de residuos en vertederos.

12.—La seguridad en caso de incendio en la edificación. Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de especial riesgo. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario más usuales. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación. Propagación exterior en medianeras y fachadas, propagación exterior en cubiertas.

13.—Higiene, salud y protección del medio ambiente. Calidad del aire interior de los edificios. Caracterización y cuantificación de las necesidades, diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control y mantenimiento requerido.

14.—Higiene, salud y protección del medio ambiente. Evacuación de aguas residuales en los edificios. Caracterización y cuantificación de las exigencias preceptivas. Diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control, pruebas y mantenimiento requerido.

15.—Piscinas y fuentes. Clasificación de los volúmenes referidos a las instalaciones eléctricas de baja tensión. Prescripciones generales para el empleo de canalizaciones, cajas de conexión y luminarias. Conexiones equipotenciales.

16.—La accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Mobiliario urbano y señalizaciones. Accesibilidad en edificios, establecimientos e instalaciones fijas de pública concurrencia. instalaciones, construcciones y dotaciones para actividades temporales en edificios de pública concurrencia.

17.—Suministro domiciliario de agua. Instalaciones de abastecimiento de agua. Instalaciones interiores y acometidas. Control de consumos.

Bloque II.

1.—Instalaciones fijas de climatización. Exigencias mínimas en el montaje, pruebas, eficiencia energética, ajuste y equilibrado. Documentación para el mantenimiento y uso previsto. Programa de gestión energética e instrucciones de manejo, maniobra y funcionamiento.

2.—Instalaciones frigoríficas. Refrigerantes, fluidos secundarios, clasificación de los sistemas de refrigeración, clasificación de los locales de emplazamiento y clasificación de las instalaciones frigoríficas. Titulares y requisitos de las instalaciones frigoríficas.

3.—Instalaciones frigoríficas. Componentes de las instalaciones frigoríficas, presiones, equipos a presión, tuberías-conexiones, valvulería y elementos de seguridad. Sala de máquinas específica, diseño y construcción. Puesta en servicio de las instalaciones frigoríficas. Documentación requerida.

4.—Líneas subterráneas de alta tensión con conductores aislados. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Categoría de las redes. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación de conductores aislados. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Protecciones.

5.—Líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación, herrajes y accesorios. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

6.—Condiciones técnicas y garantías de seguridad. Instalaciones eléctricas de alta tensión en exterior. Centros de transformación, condiciones generales, zonas de protección, apoyos. Subestaciones móviles de alta tensión. Documentación de las instalaciones eléctricas de exterior.

7.—Instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones. Puesta en servicio. Mantenimiento y conservación. Inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios.

8.—Características e instalación de los sistemas y equipos de protección contra incendios en los edificios. Sistemas de detección y alarma. Sistemas de abastecimiento de agua. Hidrantes. Extintores. Sistemas de bocas de incendios equipadas. Columna seca. Sistemas de rociadores automáticos.

9.—Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Periodicidad en el programa de mantenimiento. Recursos mínimos, técnicos y humanos, en las empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios.

10.—Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio de las instalaciones. Actuaciones en caso de incendio. Caracterización de los establecimientos en relación con el entorno.

11.—Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales. Aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones. Instaladores y mantenedores. Sistemas automáticos de detección de incendios. Sistemas manuales de alarma de incendio.

12.—Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución energética en baja tensión. Materiales y condicionantes para la ejecución de las mismas.

13.—Prescripciones con carácter general para las instalaciones eléctricas en la edificación. Conductores activos. Conductores de protección. Equilibrado de cargas y subdivisión de las instalaciones. Medidas de protección contra los contactos directos e indirectos.

14.—Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con características especiales. Locales con riesgo de incendio y explosión. Clasificación de los emplazamientos. Requisitos de los materiales y equipos para alcanzar el nivel de seguridad exigido. Sistemas de cableado.

15.—Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con características especiales. Locales considerados como húmedos. Locales mojados. Locales polvorientos. Locales con temperatura elevada y muy baja temperatura. Locales en los que existen baterías de acumuladores. Locales afectos a un servicio eléctrico.

16.—Prevención y control de la legionelosis. Medidas higiénico-sanitarias. Clasificación de las instalaciones. Responsabilidad de las personas titulares. Registros de operaciones de mantenimiento.

17.—Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Equipos de regulación, control y arranque. Corrección de la energía reactiva. Canalizaciones y conductores. Instalaciones de alumbrado en centros de trabajo en interior e instalaciones deportivas.

Bloque III.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Unidad 1: Servicio Básico de Emergencias. (1 Plaza de Consolidación 2017).

1.—Provincia de Sevilla. Áreas operativas. Geografía física y económica. Características geográficas y orográficas. Núcleos de población. Lugares de interés y parajes. Red viaria y tráfico. Vías de comunicación y acceso. Recursos hídricos.

2.—Mantenimientos preventivos y correctivos de la flota de vehículos contra incendios de un servicio provincial.

3.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla. Módulo de emergencias. Módulo de Recursos Humanos.

4.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla. Módulo de gestión y mantenimiento de vehículos.

5.—Estructura del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Respuesta operativa.

6.—Herramientas hidráulicas de rescate de doble acción para uso de los servicios contra incendios y de rescate. Principios de seguridad y funcionamiento.

7.—Especificaciones técnicas de los vehículos contra incendio y salvamento. Autobomba Urbano Ligero (BUL).

8.—Especificaciones técnicas de los vehículos contra incendio y salvamento. Autobomba Rural Pesada (BRP).

9.—Especificaciones técnicas de los vehículos contra incendio y salvamento para intervención en altura. Auto Escaleras Automáticas (AEA) y Auto Brazo Articulado (ABA). Mantenimientos específicos.

10.—Pruebas funcionales de recepción de vehículos contra incendios y salvamento.

11.—Ropa de protección para el personal bombero. Requisitos de prestaciones de la ropa de protección en la lucha contra incendios.

12.—La jefatura de las intervenciones. Principios básicos de intervención. Zonificación de las intervenciones. El Puesto de Mando Avanzado.

13.—Bombas contra incendios. Bombas centrífugas contra incendios con cebador. Clasificación. Requisitos generales y de seguridad. Verificación de requerimientos generales y de seguridad.

14.—Equipos de protección respiratoria de circuito abierto independientes del medio ambiente de trabajo.

Sevilla a 13 de noviembre de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 5569/19, de 5 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE «INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFO», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018)

Denominación de la plaza: Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Grupo de Clasificación: IV.

Titulación exigida: Título de Ingeniería Técnica Topográfica, Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio (teórico): consistirá en el desarrollo de dos temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 14 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

* Grupo IV: 600 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Plazo de alegaciones.—Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

Puntuación final.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
- 4.—La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 5.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 6.—El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 7.—El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 8.—El municipio: organización y competencias.
- 9.—La provincia: organización y competencias.
- 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 11.—Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
- 12.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I.

1.—El campo de la gravedad: gravitación, aceleración centrífuga, potencial de la gravitación y centrífugo. Aceleración y potencial de la gravedad.

2.—Observaciones de la gravedad. Sistemas de referencia de la gravedad. Medidas de la gravedad absoluta: métodos e instrumentos. Medidas relativas de la gravedad: métodos e instrumentos. Concepto de marea terrestre. Observación de la variación continua de la gravedad y mareas terrestres.

3.—Astronomía geodésica. Observación con instrumentos ópticos. Puntos Laplace. Métodos de posicionamiento astronómico y determinación del acimut. Métodos e instrumentos para determinación de latitud y longitud.

4.—Métodos de transformación entre sistemas geodésicos de referencia clásicos y geocéntricos. Transformación de cinco y siete parámetros. Concepto de eliminación de la distorsión de la red.

5.—Compensación de una red geodésica. Método por variación de coordenadas sobre el plano: descripción general del método. Relaciones de observación: direcciones, distancias y acimutes. Compensación tridimensional e integración de observables terrestres. Método de ecuaciones de condición y observaciones indirectas en red ligada. Pesos de las observaciones. Elipse de error.

6.—Estructura interna de la Tierra: corteza, manto, núcleo. Tipos de ondas sísmicas y sus características. Dromocrónicas y su utilización. Reflexión y refracción de ondas sísmicas.

7.—Tectónica de placas. Deriva continental. Márgenes de placas: características y fenómenos asociados. Distribución espacial y temporal de terremotos.

8.—Instrumentación sísmica. Teoría del sismómetro mecánico. Sismómetro electromagnético. Sismómetro de banda ancha. Acelerómetros. Funciones de respuesta y de transferencia.

9.—El campo magnético terrestre. Componentes. Campo interno y campo externo. El campo magnético internacional de referencia. Cartografía magnética. Levantamientos magnéticos.

10.—Observación del campo magnético. Instrumentación y métodos de medidas absolutas y relativas. Aeromagnetismo. Anomalías magnéticas debidas a cuerpos magnetizados.

11.—El vuelo fotogramétrico. Parámetros del plan de vuelo. Falta de verticalidad, deriva, movimiento de la imagen. Vuelo con sistema GPS/INS. El modelo geométrico en fotogrametría. Modelo geométrico básico. Sistema de referencia imagen. Alteraciones en la métrica de la imagen: factores físicos, influencia de la cámara métrica y del avión. Desplazamientos en la imagen debidos a la inclinación y el relieve.

12.—Características de la imagen digital. Relación entre imagen analógica y digital. Codificación y compresión de imágenes. Formatos de imagen. Sensores de estado sólido en fotogrametría. Escáneres fotogramétricos. La cámara métrica digital (sensores matriciales y sensores lineales).

13.—Aerotriangulación analítica. Definición de aerotriangulación, diseño de bloques de aerotriangulación. Compensación por el método de haces. Errores groseros y estimación robusta en aerotriangulación.

14.—Procesos de medida de coordenadas imagen en fotogrametría digital. Localización de marcas fiduciales (orientación interna). Orientaciones relativas y absolutas. Orientación externa. Aerotriangulación digital. Control de calidad de los resultados de la aerotriangulación digital.

15.—Control terrestre. Distribución de puntos de apoyo en un bloque de aerotriangulación y su influencia en la precisión del ajuste de la aerotriangulación. Precisiones en un bloque de haces. Fotogrametría y GPS. Ajuste combinado de aerotriangulación con GPS en el método de haces. Precisión del ajuste combinado por haces de rayos.

16.—Referenciación directa en fotogrametría. Georreferenciación de imágenes aéreas. Modelo geométrico de la georreferenciación directa. Componentes del sistema integrado DGPS/IMU. Integración del sistema DGPS/INS. Ventajas y desventajas de la integración DGPS/INS.

17.—Estaciones fotogramétricas digitales: características y esquema general. Distintos sistemas de visión estereoscópica. Procesos de restitución. Proceso de ortorrectificación, concepto, fundamentos, calidad, precisión, MDS, ortofotos verdaderas, edición y mosaico.

Bloque II.

1.—Algoritmos de correlación de imágenes en fotogrametría digital. Correlación o matching basado en el área (ABM) por mínimos cuadrados. Determinación de escenas homólogas basado en entidades o características (FBM).

2.—Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, Rational Polynomial Coefficients (RPCS). Ajuste en bloque. Métodos de remuestreo. Tratamientos radiométricos. Corrección atmosférica. Cálculo de reflectividades. Técnicas de tratamiento de imágenes de teledetección. Realces y mejoras de imágenes.

3.—Clasificación automática de imágenes multispectrales. Clasificaciones supervisadas y no supervisadas. Análisis de resultados. Medidas de la fiabilidad. Parámetros biofísicos, índices de vegetación. Otros índices.

4.—Información de ocupación del suelo. Concepto. Coberturas y usos del suelo. Modelos de datos. Imágenes aeroespaciales de referencia para elaboración de bases de datos de ocupación del suelo. Proyecto SIOSE: características, metodología y productos.

5.—Ocupación del suelo en Europa y en el mundo: proyecto Corine Land Cover. Inspire Data Specifications on Land Cover & Land Use. Servicio Territorial (Land) del programa Copernicus.

6.—Errores y su clasificación. Teorema de la independencia de los errores y distribuciones de frecuencia. Medida aritmética, error medio cuadrático, momentos y varianzas, pesos, ley normal y ley de propagación de errores y varianza-covarianza. Medidas indirectas. Medidas directas. Precisión de las medidas. Ecuaciones de condición y relaciones de observación, resolución por mínimos cuadrados.

7.—Medida de ángulos y distancias: instrumentos y errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos. Corrección y reducción de medidas. Integración de distintas tecnologías instrumentales y técnicas (espaciales y terrestres).

8.—Líneas límite jurisdiccionales de términos municipales. Actas de deslinde. Replanteo de mojones y de las líneas de término. Expediente de deslindes. Modificaciones de las líneas límite.

9.—Proyecciones conformes: correspondencia entre sistemas isométricos mediante funciones analíticas. Condiciones de conformidad de Cauchy-Riemann. Líneas isométricas. Isométrica estacionaria o base. Ejemplos de proyecciones conformes. Ejemplo de proyecciones conformes y sus aplicaciones en cartografía.

10.—Proyecciones cónicas y pseudocónicas. Proyección cónica conforme de Lambert: definición a través de sistemas isométricos y construcción geométrica. Proyecciones acimutales: ortográficas, gnomónicas y estereográficas. Ejemplos y usos en cartografía.

11.—Generalización, interrelación entre escala, el volumen de datos y su precisión. Secuencia de operaciones en la generalización cartográfica. La influencia del factor humano: dificultades para la automatización total. Formalización de reglas de actuación. Generalización cartográfica interactiva: operadores y sus algoritmos.

12.—Producción de Bases de Datos de Información Geográfica: Especificaciones de producto de datos. ISO 19131. Fuentes de información, compilación e integración de Información. Tratamiento y armonización de los datos. Explotación de los datos. Actualización. Productos derivados.

13.—Modelado de datos. Definición y objetivos. UML. Diagramas de clases. Clases, atributos y relaciones. Herencia, composición, agregación y asociaciones lógicas. Estereotipos y tipos de datos de usuario.

14.—Definición de metadatos. Normas ISO/TC 211 de metadatos: ISO19115-1, ISO19115-2, ISO/TS 19139. Metadatos INSPIRE. El Núcleo Español de Metadatos.

15.—Bases de datos Espaciales. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). El modelo de referencia de ANSI. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Consultas, funciones e índices espaciales.

16.—Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales: HTML, Hojas de estilo en cascada (CSS). Lenguajes de etiquetado: XML y GML. Lenguajes para su utilización en Internet. JavaScript, JSON, GEOJSON. Concepto de API. Ejemplos de API: OpenLayers y otras.

17.—Tipos de Arquitectura. Arquitectura cliente-servidor. Arquitectura Orientada a Servicios (SOA). Servicios REST. Arquitectura web (modelo de tres capas). Navegadores, servidores web. Tecnología y lenguajes JAVA y.NET.

Bloque III.

Área de Cohesión Territorial.

Unidad 1: Servicio de Gestión de Infraestructuras. (1 Plaza Estabilización 2018).

1.—Levantamientos topográficos. Aplicación de la topografía a la redacción de proyectos. Descripción del proceso. Principales redes topográficas por topografía clásica. Jerarquía de las Redes Topográficas en función de su precisión.

2.—Obtención de cartografía mediante software topográfico de Modelo Digital del Terreno (MDT). Fases del proceso. Captura de datos en los modelos digitales de Elevaciones. Aplicaciones de este método.

3.—Red Topográfica de Triangulación. Descripción del método. Proyecto de una red triangulación por topografía clásica. Apoyo de la Red de Triangulación en la Red Geodésica.

4.—La Red Geodésica Española. Trabajos de campo. Señalización de los vértices geodésicos. Estructura de la red geodésica española. Precisiones. Sistema Geodésico de Referencia oficial en España.

5.—Levantamientos Topográficos: método de Poligonación o Itinerario. Error angular. Error lineal. Compensaciones del error. Métodos de poligonación de precisión.

6.—Necesidad de las Proyecciones. Concepto de Cartografía. Forma de la tierra: geoide y elipsoide de referencia. Anamorfosis y Escalas. Clasificación de las proyecciones en función de sus deformaciones y del método utilizado.

7.—La proyección UTM. Condiciones de la proyección. Descripción y características de las coordenadas UTM. Aplicaciones de este sistema de coordenadas.

8.—El Sistema de Información Geográfico Catastral. El Servicio Web de la Cartografía Catastral. Descripción del lenguaje GML del catastro. Funciones.

9.—Modificaciones de parcelas catastrales: descripción técnica y representación alternativa de las fincas catastrales. requisitos técnicos de los trabajos topográficos. Intercambio de información entre el catastro y el registro de la propiedad.

10.—La nivelación geométrica. Métodos de nivelación geométrica. Clasificación de los métodos de nivelación geométrica. El error kilométrico. Tolerancia de las nivelaciones. Compensación o ajuste de los errores que se producen.

11.—Fundamentos de la fotogrametría. La fotogrametría como método para obtención de cartografía. Elementos de un fotograma. Fases necesarias para la confección de cartografía mediante fotogrametría.

12.—Sistemas GNSS (Global Navigation Satellite System). Descripción general. Sector espacial, sector de control y sector usuario. Parámetros que cuantifiquen la precisión geométrica de los satélites. Incertidumbres del sistema.

13.—Las vías pecuarias. Normativa aplicable: definición. Clasificación. Deslinde. Mojonamiento. Recuperación. Desafectación.

14.—Bases regulatorias para el programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles 2019: naturaleza, contenido y beneficiarios. Modalidades de ejecución, programas elegibles y gastos subvencionables.

Sevilla a 13 de noviembre de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-343

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es